

ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE LA ABOGACÍA
DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO
ABOKATUEN ELKARGO
PRESTUAREN ALDIZKARIA

Distinción a Lourdes Maiztegui

La decana Lourdes Maiztegui recibe la medalla del Consejo Vasco por su contribución a la abogacía Vasca



Celebrado el primer
congreso MASC del
País Vasco
pag 12

Judith Esnal y Natalia Damián.
Abogadas. Celebran 25 años con
despacho en Zarautz
pag 30

David Bujanda. Nuevo
Coordinador Comisión
Deontología.
pag 22

Aratz Estonba. Coordinador del
Turno de Orientación y Asistencia
Jurídica Penitenciaria.
pag 26



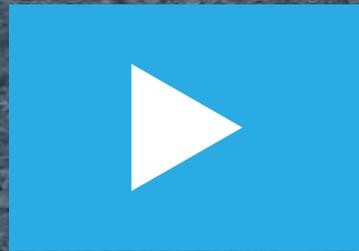
ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA



CURSOS / SEMINARIOS / FORMACIÓN / KURTSOAK / FORMAKUNTZA

Ahora también disponibles en ABOKATEKA
Orain ABOKATEKAN ere baduzu



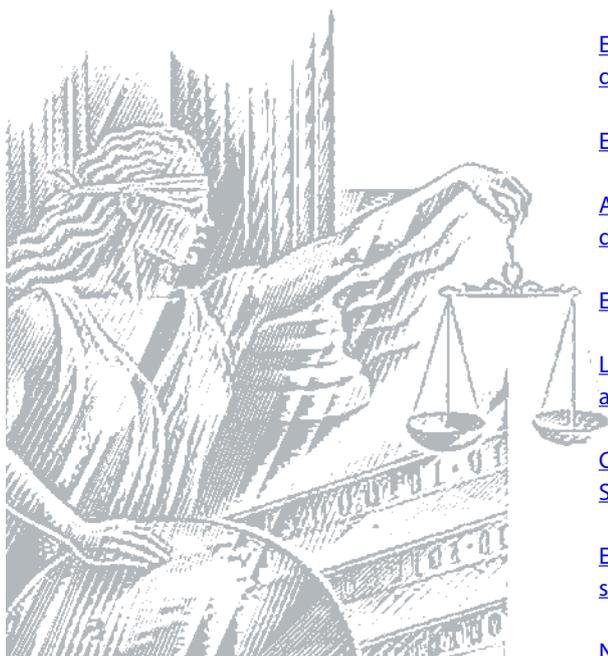
abokateka



ABOKATUOK

REVISTA DEL ILUSTRE
COLEGIO DE LA ABOGACÍA
DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO
ABOKATUEN ELKARGO
PRESTUAREN ALDIZKARIA

Carta del Decano.	04
Celebrada la Asamblea General Ordinaria de ICAGI.	08
El premio Txomin Arizmendi a la ética Jurídica recae en Iñigo Lamarca Iturbe.	09
Lurdes Maiztegui recibe la medalla al mérito al servicio de la Abogacía Vasca	10
Celebrado el primer Congreso MASC	12
ICAGI entregó los premios del undécimo concurso de tarjetas navideñas	21
Entrevista: David Bujanda. Coordinador de la Comisión de Deontología.	22
Entrevista: Aratz Estonba. Coordinador del Turno de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria.	26
Entrevista: Judith Esnal y Natalia Damián.	30
Aprobada la Ley 1/2025 de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia	34
Elecciones en la Abogacía Joven de Gipuzkoa.	35
La universidad de Deusto reúne en Donostia a la abogacía y estudiantes de Derecho.	36
Caos en el Juzgado nº 5 de lo Social de San Sebastián	39
Entrevista: Alfonso Pazos. Compañero, presenta su primera novela.	40
Novedades legislativas Tirant	48



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA



jarraitu - síguenos
@ICAGInforma

Edita: Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa
Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua
Director: Sergio Guimerans
Coordinación: Donato Castaño
Diseño/Publicidad: Esaten Comunicación y Publicidad S.L.
Depósito Legal: SS-1054-1999.

Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestuak ez du nahitaez ados egon behar kolaboratzaileek beren artikuluen bidez eskaintzen dituzten iritziekin.
El Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa no comparte necesariamente la opinión que reflejan los colaboradores a través de sus artículos.

3

carta
del **Decano**

Gerardo López Sánchez Sarachaga

Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa



Queridas compañeras y compañeros:

Metidos ya de lleno en el nuevo año quiero destacaros algunos acontecimientos que se han venido sucediendo en estos últimos meses algunos de los cuales también se exponen en este número.

El pasado 21 de noviembre de 2024, el Grupo parlamentario Socialista presentó en el Congreso de los Diputados una proposición de ley para establecer la pasarela de los mutualistas al RETA. A este respecto, debo reiterar que nuestro Colegio, a través del Consejo General de la Abogacía, está comprometido con la adopción de medidas para tratar que los profesionales de la abogacía que enfrentan una situación problemática respecto a sus futuras pensiones, puedan recibir la protección adecuada en su jubilación, como es la regulación de una transición voluntaria al RETA. Y en esta línea, consideramos que la presentación del citado texto, es un buen punto de partida para el diálogo, en el que necesariamente deberemos ser escuchados, en orden a una solución satisfactoria para los afectados.

Por otra parte, hemos terminado y comenzado el año con dos importantes Leyes Orgánicas de gran repercusión para la Abogacía, que nos afectan directamente y de las que tengo que hacer una referencia obligada. La primera, la Ley 5/2024 del Derecho de Defensa, y nada más comenzar el año, la Ley 1/2025 de Medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

La Ley Orgánica del Derecho de Defensa se publica tras haber peleado por ella la abogacía los últimos 10 años. No hemos dejado de pedirla en nuestros 3 últimos Congresos Nacionales (en Vitoria 2015, Valladolid 2019 y Tarragona 2023). Pasó hasta por 3 intentos de impulso legislativo, los dos primeros fallidos. Pero al fin, al igual que los jueces tenían y tienen su Ley Orgánica, al igual que los fiscales tenían y tienen su Ley Orgánica, el Derecho de Defensa también tiene ya su propia Ley Orgánica, lo cual es un salto cualitativo muy importante.

No es, ni mucho menos, una ley cualquiera. Es una norma con el mayor rango jerárquico que, además, cose el derecho de defensa al Estado de derecho con tres refuerzos al máximo nivel de las garantías de defensa legal en España: El refuerzo, en primer lugar, de la propia protección jurídica, al ensancharse el marco de seguridad tanto de la ciudadanía en el ejercicio de su derecho a la defensa, como de los profesionales de la abogacía como garantes del ejercicio efectivo de dicho derecho. El segundo refuerzo tiene una lectura en clave constitucional, porque con esta ley cerramos el círculo de garantías constitucionales de la tutela judicial efectiva. Y hay un tercer refuerzo no menos importante: el impulso de leyes pensadas para las personas y al servicio de la sociedad. Y esta sin duda lo es. No es una ley para la Abogacía o sólo para la Abogacía. Lo es, además, y, sobre todo, para la ciudadanía, para las personas a las que servimos y defendemos desde el derecho. Ni mucho menos es una ley gremial, sino una ley eminentemente social. Puede incluso que de las más sociales de los últimos años, porque poco hay más social que asegurar a las personas y a las sociedades un entorno de certidumbre legal en el que ejercer el resto de sus derechos desde uno de los más básicos, como es el acceso a la defensa jurídica y a la tutela judicial efectiva.

Esta Ley establece el derecho inquebrantable de todo ciudadano a contar con un Abogado para ejercer su defensa cuando se ve inmerso en un proceso judicial. Asimismo, recoge los derechos y deberes de los profesionales de la abogacía, empezando por la “reserva de actividad”, que supone un paso importante en la defensa contra el intrusismo. También recoge el amparo colegial, estableciendo que los Colegios tengan un procedimiento de amparo para cuando los profesionales sufran faltas de respeto o vean vulnerada su independencia. Faculta además a los Colegios para elaborar y publicar criterios orien-

tativos de honorarios que permitan cuantificar y calcular su importe para su inclusión en una tasación de costas o en una jura de cuentas. Otro de los puntos esenciales de la norma es la consagración del secreto profesional: aunque ya estaba recogido en la Constitución, ahora se establecen con claridad los límites; la extensión de la confidencialidad a las comunicaciones entre los profesionales que en ningún caso podrán hacerse valer en juicio ni tendrán valor probatorio; así como el derecho a la conciliación y al disfrute de los permisos de maternidad y paternidad.

Y todo esto lo hemos logrado con paciencia, acción, convicción, y que es fruto de un trabajo colectivo, de muchos. Podemos decir que somos la única abogacía de toda Europa que, gracias a ella, cuenta en su ordenamiento con una ley de esta naturaleza.

Así mismo, el pasado día 3 de Enero de este año, se publicó la Ley Orgánica 1/2025, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia. Introduce dos líneas fundamentales de actuación, una reforma organizativa y otra procesal.

Sin duda se trata de una reforma de gran calado, establece una estructura organizativa de la administración de justicia como no hemos visto nunca y en la que la norma crea los Tribunales de Instancia, un órgano colegiado que integra todos los juzgados unipersonales y los jueces de primera instancia en una única organización en cada partido judicial, que pretende unificar la respuesta en primera instancia. Cada tribunal estará integrado por una Sección Civil y otra de Instrucción. Además, se podrán integrar otras secciones especializadas que, hasta ahora, constituían juzgados individuales.

De esta forma, los 3.800 juzgados unipersonales se transformarán en 431 Tribunales, con el objetivo de favorecer la especialización, la unificación de criterios y distribuir adecuadamente las cargas de trabajo y compartir recursos. De igual modo, se crean las oficinas de justicia municipales, de manera que el ciudadano pueda tener una administración más cercana.

Paralelamente, incluye modificaciones en materia procesal regulando los llamados Medios Adecuados de Solución de Controversias (MASC) en vía no jurisdiccional de los ámbitos Civil y Mercantil; así como reformas para agilizar la tramitación de los procedimientos judiciales en

varias jurisdicciones, aplicándose también a la subasta judicial electrónica. Asimismo, modifica las principales normas procesales para adaptarlas a la reforma de la organización judicial.

Precisamente nuestro Colegio con la colaboración de los colegios de la abogacía de Bizkaia y Alava y el Gobierno Vasco ha organizado el primer congreso del País Vasco sobre los MASC del que también hacemos referencia en esta revista y donde contamos con destacados especialistas de la materia. Igualmente tenemos en marcha la experiencia piloto para implementar estos medios adecuados de solución de controversias en el ámbito de la Asistencia Jurídica Gratuita.

La formación por tanto si siempre ha sido importante, cada vez lo será más. A lo largo de 2025 vamos a implementar nuevas herramientas informáticas, desarrollo de la intranet colegial con un mayor acceso a bases de datos, jurisprudencia y el acceso a la inteligencia artificial. Continuaremos, compaginando la formación presencial con la telemática con el objetivo de acercar y facilitar la formación a todas las y los colegiados.

Con la entrada de este año, también se ha puesto en marcha la nueva organización colegial del Turno de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria (TOAJP), en el marco del primer convenio para la organización y prestación de este servicio en los centros penitenciarios de Euskadi, suscrito con la Administración penitenciaria del Gobierno Vasco, cuya labor esperamos se desarrolle en mejores condiciones tanto para los internos como para los profesionales que van a prestar este servicio.

Además, el 21 de octubre de 2024 se celebró en la sede del Consejo Vasco de la Abogacía el acto de imposición y entrega de la medalla de honor en mérito al servicio de la Abogacía vasca a nuestra Decana Lurdes Maiztegui, lo que sin duda es un motivo de satisfacción para nuestro Colegio al reconocerse los méritos de un destacado miembro de nuestro colectivo, y a quien tuvo ocasión de trasladarle nuestra enhorabuena.

Finalmente, no quisiera terminar estas líneas sin compartir el recuerdo a las y los compañeros que nos han dejado durante el 2024, quienes sin duda dejan una profunda huella en nuestra memoria y en nuestro Colegio. A todas su familias y amistades, les reitero en nombre de todas y todos nosotros, el dolor por su pérdida.

Dekano

aren
gutuna



Gerardo López Sánchez Sarachaga
Gipuzkoako Abokatuen Elkargoko Dekanoa

Lankide agurgarriak:

Dagoeneko urte berrian sartu gara, eta, beraz, azken hilabete hauetan gertatu diren zenbait gertakarien berri eman nahi dizuet (horietako batzuk zenbaki honetan azaltzen dira).

2024ko azaroaren 21ean, Talde Parlamentario Sozialistak lege-proposamen bat aurkeztu zuen Diputatuen Kongresuan, mutualistak LAABera errazago pasatzeko. Zentzu horretan, errepikatu behar dut gure Elkargoak, Abokatzaren Kontseilu Nagusiaren bitartez, neurriak hartzeko erabateko konpromisoa duela, etorkizuneko pentsioei dagokien egoera gatazkatsuak bizi dituzten abokatzako profesionalak beren erretiroan beharrezko babesak jaso dezaten; LAABerako borondatezko trantsizioa arautzea neurri horietako bat da, hain zuzen. Ildo horretan, uste dugu testu hori aurkeztu izana elkarriketarako abiapuntu egokia dela; ezinbestean entzun beharko gaituzte, kalteuei irtenbide egokia emateko.

Bestalde, abokatzaren eragin handia duten bi lege organiko garrantzitsurekin amaitu eta hasi dugu urtea, zuzenean eragiten digutenak eta nahitaez aipatu behar ditudanak: lehenengoa, Defentsa Zuzenbideari buruzko 5/2024 Legea; eta, urtea hasi bezain laster, Justizia Zerbitzu Publikoaren eraginkortasun-neurriari buruzko 1/2025 Legea.

Defentsa Eskubidearen Lege Organikoa argitaratu da, abokatzak azken 10 urteetan haren alde borrokatu ondoren. Gure azken 3 kongresu nazionaletan eskatu dugu (2015ean Gasteizen, 2019an Valladoliden eta 2023an Tarragonan). Legegintzako 3 saiakera egin ziren (lehenengo biek huts egin zuten). Baina, azkenean, epaileek beren lege organikoa zuten eta duten bezala, eta fiskalek beren lege organikoa zuten eta duten bezala, Defentsa Zuzenbideak ere bere lege organikoa izango du aurrerantzean, eta hori oso jauzi kualitatibo garrantzitsua da.

Ez da edonolako legea, inola ere ez. Hierarkia-maila handieneko araua da. Gainera, defentsa-eskubidea

zuzenbide-estatuarekin josten du, eta Espainian dauden legezko defentsa-bermeen maila goreneko hiru alderdi indartzen ditu: lehenik eta behin, babes juridikoa bera, herritarrek defentsarako eskubidea gauzatzeko duten segurtasun-esparrua zabaltzen baita, baita abokatzako profesionalena ere, eskubide hori benetan ballatzen dela bermatzen baitute. Bigarrenak Konstituzioaren lotutako funtsezko irakurketa egiten du, lege honek itxi egiten duela benetako babes judizialaren konstituzio-bermeen zirkulua. Eta hirugarrena, aurrekoak bezain garrantzitsua: pertsonentzat pentsatu dauden eta gizartearen zerbitzura dauden legeak bultzatzea. Eta hau, zalantzarik gabe, hala da. Ez da Abokatzarentzako legea, ez Abokatzarentzat bakarrik. Herritarrentzako lege bat da, zuzenbideetik artatzen eta defendatzen ditugun pertsonentzat. Ez da gremioen lege bat, lege bereziki soziala baizik. Azken urteotako sozialenetako bat agian; izan ere, ez dago pertsonen eta gizartearen ziurtasun legaleko ingurune bat bermatzea baino gauza sozialagorik, beren eskubideak baliatzen dituzten ziurtatzea bezalakorik, eta eskubide horietako bat da, hain zuzen, defentsa juridikora eta babes judizial eraginkorrera jo ahal izateko eskubidea.

Lege horren arabera, herritar orok bere defentsarako abokatu bat izateko eskubidea du prozesu judizial batean dagoenean. Era berean, abokatzako profesionalen eskubideak eta betebeharrak jasotzen ditu, «jardueraren erreserbatik» hasita, eta hori sekulako aurrerapausoa da intrusismoaren aurkako defentsan. Elkargoaren babes ere jasotzen du, eta, bertan jasotzen denez, elkar goek babes-prozedura bat izan behar dute profesionalak errespetu-faltak jasaten dituztenerako edo haien independentzia urratzen denerako. Gainera, ordainsarien irizpide orientagarriak egiteko eta argitaratzeko ahalmena ematen die elkargoei, horien zenbatekoa kuantifikatu eta kalkulatu ahal izateko, kostuen tasazio baterako edo kontuen zin baterako. Arauaren funtsezko beste alderdi bat sekretu

profesionalarena da: Konstituzioan jasota bazegoen ere, orain argi eta garbi ezarri dira mugak; konfidentzialtasuna profesionalen arteko komunikazioetara hedatuko da (komunikazio horiek ezin izango dira epaiketari balliatu eta ez dute froga-baliorik izango); eta kontziliaziorako eskubidea eta amatasun- eta aitatasun-baimenak baliatzeko eskubidea.

Hori guztia pazientziar, ekintzar eta konbentzimenduz lortu dugu; lan kolektiboaren emaitza da, pertsona askoren lana. Esan dezakegu bere ordenamenduan horrelako lege bat duen Europa osoko abokatutza bakarra garela.

Horrez gain, urtarrilaren 3an 1/2025 Lege Organikoa argitaratu zen, Justizia Zerbitzu Publikoaren eraginkortasunerako neurri buruzkoa. Funtsezko bi jarduketa-ildo jasozten ditu: antolaketa-erreforma bat eta prozesu-erreforma bat.

Garrantzi handiko erreforma da, zalantzarik gabe. Justizia-administrazioaren antolaketa-egitura ezartzen du, inoiz ikusi ez duguna bezalako. Arauak auzialdiko auzitegiak sortzen ditu, kide bakarreko epaitegi guztiak eta lehen auzialdiko epaileak barruti judizial bakoitzean antolamendu bakar batean integratzen dituen kide anitzeko organoa; izan ere, erantzuna lehen auzialdian bateratzea da asmoa. Auzitegi bakoitza Atal Zibil batek eta Instrukzioko beste batek osatuko dute. Gainera, orain arte epaitegi indibidualak osatzen zituzten beste atal espezializatu batzuk ere sartu ahal izango dira.

Horrela, kide bakarreko 3.800 epaitegiak 431 auzitegi bihurtuko dira, espezializazioa errazteko, irizpideak bateratzeko, lan-kargak behar bezala banatzeko eta baliabideak partekatze helburuarekin. Era berean, udal justizia-bulegoak sortu dira, eta, horrela, herritarrek hurbilago izango dute administrazioa.

Prozesu-arloko aldaketak ere jasotzen ditu, Gatazkak Konpontzeko Bitarteko Egokiak (MASC) deiturikoak arautuz arlo zibileko eta merkataritzako bide ez-jurisdikzionaletan. Gainera, zenbait erreforma biltzen ditu hainbat jurisdikziotako prozedura judizialen izapidetze-prozesua errazteko, eta enkante judizial elektronikoari ere aplikatzen zaio. Era berean, arau prozesal nagusiak aldatzen ditu, antolamendu judizialaren erreformara egokitzeko.

Gure elkargoak, Bizkaiko eta Arabako abokatuen elkargoekin eta Eusko Jaurlaritzarekin elkarlanean, Euskadiko

lehen kongresua antolatu du, eztabaidak konpontzeko bitarteko egokiei buruzkoa. Horri buruz ere hitz egiten da aldizkarian, gai horretako aditu nabarmenen eskutik. Horrez gain, eztabaidak konpontzeko bitarteko egokiak doako laguntza juridikoaren esparruan ezartzeko esperientzia pilotua jarri dugu martxan.

Prestakuntza beti izan da garrantzitsua, baina gero eta garrantzitsuagoa izango da. 2025ean zehar, tresna informatiko berriak ezarriko ditugu, elkargoaren intraneta garatzeko eta, beraz, datu-baseetara, jurisprudentziara eta adimen artifizialera sarbide hobea izateko. Aurrez aurreko prestakuntza eta prestakuntza telematikoa bateragarri egiten jarraituko dugu, elkargokide guztiei prestakuntza hurbiltzeko eta errazteko.

Urtea hastearrekin batera, Espetxeetako Orientazio eta Laguntza Juridikoko Txandaren elkargo-antolaketa berria jarri da martxan, Euskadiko espetxeetan zerbitzu hori antolatzeko eta emateko lehen hitzarmenaren esparruan. Hitzarmen hori Eusko Jaurlaritzako Espetxe Administrazioarekin sinatu da, eta lan hori baldintza hobeetan egitea espero dugu, presoentzat nahiz zerbitzu hori emango duten profesionalentzat.

Gainera, 2024ko urriaren 21ean, Lurdes Maiztegui gure dekanoari merezimenduzko ohorezko domina emateko ekitaldia egin zen Legelarien Euskal Kontseiluaren egoitzan. Hori oso pozgarria da gure Elkargoarentzat, noski, gure kolektiboko kide baten merituak aitortu dituztelako; gure zorionik beroenak emateko aukera ere izan nuen.

Azkenik, 2024an utzi gaituzten lankideak oroitu nahiko nituzke zuekin. Zalantzarik gabe, arrasto sakona utziko dute gure memorian eta gure Elkargoan. Haien familiei eta lagunei, dolu-minak gu guztion aldetik.

Celebrada la Asamblea General Ordinaria del Colegio de la Abogacía



El pasado 15 de noviembre se celebró la Asamblea General Ordinaria Reglamentaria, que al efecto convocó la Junta de Gobierno. Presidida por el decano Gerardo López, le acompañaron en la mesa la vicedecana María Aragón, la Secretaria de la Junta, Ainara Miranda y el responsable de finanzas, Pedro José Calparsoro.

El orden del día establecido para tal fin fue:

1. Reseña del Decano de los acontecimientos más importantes que durante el año anterior hayan tenido lugar con relación al Colegio y a la profesión.
2. Examen y votación de la cuenta general de gastos e ingresos del ejercicio anterior.
3. Ruegos y preguntas.

El presupuesto presentado por la Junta de Gobierno para el año 2025 se aprobó por unanimidad de los asistentes tras comentar el responsable económico Pedro José Calparsoro las partidas más importantes así como el incremento previsto en cuotas del 2%.

Porteriormente María Aragón hizo un repaso a la formación del año y la programada para este 2025, además de los obligatorios del Turno resaltó el realizado con la Ley de segunda Oportunidad, el Mercantil avanzado, el de acceso al Turno Laboral, y también sobre última jurisprudencia de Violencia de Género. Por supuesto se realizarán también aquellos cursos que por modificaciones legislativas puedan ser interesantes para los colegiados. Un asistente planteó la posibilidad de organizar algún curso sobre aprender a minutar por



ver que existe una carencia en muchos colegiados, sobre todo en los que se inician en la abogacía. El decano comentó que efectivamente en algún momento se ha contemplado y que se tomará en cuenta.

Finalmente tomó la palabra el decano Gerardo López para comentar algunas cuestiones, como la recién publicada Ley de Derecho de defensa y la importancia de una ley Orgánica para la abogacía. También la cuestión de la Mutualidad y la pasarela del RETA en relación las últimas cuestiones planteadas desde el Consejo General aunque en estos momentos todavía es incierto sobre todo atendiendo a la dificultad que tiene el gobierno que aunque sí es partidario de regular esta pasarela no tiene las mayorías necesarias para hacerlo.



El premio Txomin Arizmendi a la ética Jurídica recae en Iñigo Lamarca Iturbe

colegio

elkargoa

La entrega del reconocimiento será el 18 de febrero a las 19:00 horas en el salón de actos de ICAGI



PREMIO / SARIA
**DECANO
DOMINGO
ARIZMENDI**
A LA ÉTICA JURÍDICA
ETIKA JURIDIKOARI

Gobernu Batzordeak, 2024ko azaroaren 6an egindako bilkuran, aho batez eztabaidatu ondoren, erabaki zuen Etika Juridikoaren Domingo Arizmendi Sari Dekanoa **Iñigo Lamarca Iturbe jaunari** ematea **VII. edizioan**, Ararteko gisa eta irakas-kuntzan duen konpromiso etikoagatik, bai eta bere ibilbide eta lan profesionalagatik ere; izan ere, horren adibide dira zorroztasuna, profesionaltasuna, elkartasuna, eskuzabaltasuna, interes eza materiala eta sendotasuna printzipio etikoe-tan, bere lanbide-ibilbide luzean zehar bere funtzioak betetzean, kaudimen etikoaren balioak transmitituz, eta huts egindakoaren berri emango zaio.

La Junta de Gobierno en su sesión celebrada el 6 de noviembre de 2024, previa deliberación y por unanimidad, acordó entregar el Premio Decano Domingo Arizmendi a la Ética Jurídica en su **VII Edición** a **D. Iñigo Lamarca Iturbe**, por su compromiso ético en el ejercicio como Ararteko y en su etapa de docencia, y por su trayectoria y labor profesional siendo ejemplo de rigor, de profesionalidad, de solidaridad, de generosidad, de desinterés material y firmeza en los principios éticos en el ejercicio de sus funciones a lo largo de su dilatada carrera profesional, transmitiendo los valores de solvencia ética, y a quien se le hará saber de lo fallado.

El acto de entrega del Premio se realizará el próximo **18 de febrero, martes, a las 19:00 horas** en el Salón de Actos del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa



Lurdes Maiztegui recibe la medalla al mérito al servicio de la Abogacía Vasca



El pasado 21 de octubre se celebró en el Colegio de la Abogacía de Bizkaia, sede a su vez del Consejo Vasco de la Abogacía en un acto muy emotivo donde se reconocía el trabajo de los decanos de Bizkaia Carlos Fuentenebro y de nuestra decana Lurdes Maiztegui.

En el acto, muy concurrido, estuvieron presentes varias personalidades entre las que destacaron: Consejera de Justicia del Gobierno Vasco María Jesús San José López ; Consejero del Consejo General de la Abogacía Miguel Hermosa; el Presidente del TS-JPV Iñaki Subijana, decanos de los Colegios de Alava, Antón Echevarrieta Zorrilla y la anfitriona de Bizkaia Maite Morillo; la fiscal Superior del País Vasco María del Carmen Adán del Río, el fiscal jefe de Gipuzkoa Juan Ramón Calparsoro, expresidenta del Consejo General de la Abogacía, Victoria Ortega entre otras muchas personas familiares y compañeros llegados desde Gipuzkoa y Alava.

Para la Laudatio de Lurdes Maiztegui, el encargado fue nuestro decano Gerardo López quien además de agradecer la presencia de todos los asistentes reconoció con júbilo la merecida distinción otorgada a la exdecana.

Méritos que sin duda conoce bien por los años transcurridos en la Junta de Gobierno, donde fue vice-





decano en los dos mandatos de Lurdes Maiztegui como decana

Recordó que Lurdes fue pionera en muchas cosas, entre ellas ser la primera decana en los 186 años de historia del Colegio, siendo la cuadragésima decano, además por supuesto de presidir el Consejo Vasco de la Abogacía en los años 2014, 2017 y 2020..

Comprometida con los derechos de la mujer. Siempre buscó la colaboración con el Gobierno Vasco, y consiguió muchas cosas entre otras el decreto de Justicia Gratuita en el 2019.

También recordó la época de la pandemia donde se tuvieron que implementar acciones que facilitarían la labor con las personas detenidas en aquel contexto tan extraordinario y que tan bien supo llevar.

Finalmente destacó la capacidad de diálogo y su firmeza en las ideas y convicciones...

Lurdes Maiztegui quiso agradecer al Consejo que hubiera tenido méritos suficientes para recibir esta medalla de la que confirmó que le hacía mucha ilusión recibirla por parte de los compañeros.

Celebrado el primer Congreso MASC Donostia-San Sebastián 28, 29 de noviembre 2024



El primer congreso MASC, organizado por ICAGI junto al Gobierno Vasco y los colegios de la abogacía de Alava y Bizkaia se celebró el pasado 28 y 29 de noviembre en el palacio Kursaal de San Sebastián. Contó con un centenar de participantes a los que hay que sumar los que siguieron las ponencias por streaming desde todos los puntos del Estado.

Este congreso es el primero que se pone en marcha tras la firma del convenio con el Gobierno Vasco para la implementación de los Medios Alternativos de Solución de Controversias.

El grupo organizador con Mirari Tolosa al frente y compuesto además por Isabel Gil, Mabel Campoy y Arantxa Eizaguirre. Les acompaña Ane Iturbe, coordinadora del servicio MASC en Gipuzkoa.



09:30 / Presentación del Congreso

D. Gerardo López Sánchez-Sarachaga.
Decano del ICAGI.

Dña. Nekane Arzallus Iturriza.
Primera Teniente Alcalde. Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián.





10:00 / Presentación del proyecto piloto para divulgar y potenciar la elección de los medios MASC por la ciudadanía.

Dña. Amaia Ripalda Garbayo.
Responsable del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita



abokateka

¿Quieres verlo? Ikusi nahi duzu?

El decano Gerardo López Sánchez-Sarachaga comentó que el congreso es claramente Interdisciplinar y cuenta con profesionales de diferentes ámbitos como la abogacía, por supuesto, pero también de la Universidad, del Ararteko, de la Administración, del equipo psicosocial judicial, del Instituto Vasco de Criminología, fiscalía, SOS Racismo, IRSE-EBI, "a los que desde este momento les agradezco su participación". Seguidamente tomó la palabra la representante del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián Miren Arzallus quien dio la bienvenida a todos los asistentes.

Amaia Ripalda, como responsable del Servicio de Asistencia Jurídica Gratuita del Gobierno Vasco, expuso su ponencia en dos partes: una para presentar el proyecto piloto para englobar y facilitar los medios MASC de cara a la ciudadanía y por otro un resumen de los servicios de mediación que ofrece el Gobierno Vasco



10:30 / Proyecto de la Ley de Eficiencia Procesal.

D. Angel García Bernues.
Abogado. Consejero electo del CGAE.



abokateka

¿Quieres verlo? Ikusi nahi duzu?

Con La ley de Eficiencia Procesal ha sido encargado de algunas enmiendas. Decano emérito del colegio de la abogacía de Huesca y consejero del Consejo General de la Abogacía Española, autor de alguna de las enmiendas que se han hecho desde la abogacía al proyecto de Ley y que algunas han sido acogidas y otras no

"Agradecido por este tipo de iniciativas. Este texto como miembro de la comisión de estudios le ha tocado estudiar esta Ley y las enmiendas precisamente de los Medios Adecuados de Solución de Controversia que también vienen con cambios sustanciales y el primero es la denominación y por ejemplo de Alternativos se ha pasado a Adecuados porque no es lo mismo que algo sea adecuado que alternativo."



12:00 / Mediación versus Derecho Colaborativo

Dña. Isabel Gil Marrodán / Dna. Mabel Campoy Siles.
Especialistas en MASC-Abogadas del ICAGI.



abokateka

¿Quieres verlo? Ikusi nahi duzu?

Negociar, mediar, colaborar palabras clave que ya están en el día a día. No es imprescindible llevarse bien, ahí está la figura del mediador y la figura del abogado colaborativo para reconducir el proceso, para acompañar al usuario y cliente y resolver sus conflictos.

Generalmente cuando se tiene un conflicto no se tiende a pensar en lo que piensa la otra parte sino que nos centramos solo en lo que nosotros pensamos y en nuestros intereses, cuando la clave para la resolución del conflicto está precisamente en nuestras necesidades y nuestros intereses.

Graficamente en qué consiste. En ver los intereses de las partes y de ahí saldrán las necesidades.



12:30 / Justicia Restaurativa a nivel internacional y Europeo

D. Roberto Moreno. Ararteko.



abokateka

¿Quieres verlo? Ikusi nahi duzu?

Una institución dentro de la oficina del Ararteko. Es responsable de justicia, personas en prisión y víctimas. Nos da una visión de la justicia restaurativa a nivel internacional y europeo.

“¿Por qué estoy aquí? Justicia restaurativa. Fuí voluntario de una ONG de ayuda presidiaria”.

Y ha sido pionero en todo tipo de cuestiones de justicia restaurativa y con estándares europeos.

“Las justicia restaurativa dentro del Derecho Público y Derecho Penal, se trata de una reforma del sistema de justicia penal.”



13:00 / Visión de la Universidad

Dña. Iruñe Suberbiola Garbizu.

Vicedecana de Postgrado de la Facultad de Derecho UPV/EHU.

D. Javier Larena Beldarrain.

Profesor de Derecho Procesal . Universidad Deusto.

La visión actual y futura de la universidad ante esta materia que aunque no es nueva sí es desconocida en general.

“El sistema no está orientado todavía como debiera. Como profesor siempre digo que el mejor abogado no es pleiteador sino el negociador. El sistema nos lleva a constreñir tanto las materias que al final materias como las que nos ocupa pasan de soslayo por la universidad.”



abokateka

¿Quieres verlo? Ikusi nahi duzu?



Justicia Restaurativa

16:00 / D^a. Gema Varona Martínez.

Directora del Instituto Vasco de Criminología de UPV-EHU

16:30 / D. Fernando Álvarez Ramos.

Coordinador del Equipo Psicosocial Judicial.

17:00 / D. Alberto José Olalde Altarejos.

Doctor en Intervención Social y Mediación UPV/EHU

La justicia restaurativa es modesta en el sentido que se va a adaptar a las necesidades de las personas que quieran optar por esa vía. La justicia restaurativa es voluntaria. Su máxima potencialidad es su máxima limitación. Encuentro directo o indirecto, voluntario, para ver de qué manera se puede reparar.

También se ha comenzado con la justicia restaurativa juvenil y se incluye a este colectivo en los programas vascos de justicia restaurativa.

Centros de la Concordia, talleres silenciosos de democracia.



17:45 / Mesa Redonda

Moderadora: D^a. Gema Varona Martínez.

D^a. María José Barbarin Urquiaga.

Magistrada de la Audiencia Provincial de Gipuzkoa.

D. Juan Ramón Calparsoro Damian.

Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa.

D^a. Mercedes Bautista.

Teniente Delegada de Fiscalía de Gipuzkoa y Responsable de Menores.

D. Fernando Alvarez Ramos.

D. Alberto José Olalde Altarejos.

“Se tiene que informar a la víctima del derecho a acudir a los servicios de justicia restaurativa. ¿Saben las víctimas que existen? La labor del facilitador más que mediador. Hay que ser muy cuidadoso con los casos que se envían a mediación. No todas las víctimas ni victimarios son susceptibles de acudir a justicia restaurativa. Desde la fiscalía sobre todo en ámbito penal, hay experiencias que en general han sido satisfactorias.”



abokateka

¿Quieres verlo? Ikusi nahi duzu?



09:15

D. Ixusko Ordeñana Gezuraga.

Profesor titular de Derecho Procesal en la Facultad de Derecho de UPV-EHU. Acreditado de Catedrático.

“Justicia es resolver los conflictos. Si equiparamos justicia con poder judicial en España tenemos una grave esquizofrenia, porque criticamos al poder judicial pero vamos allí como locos. La justicia es un sentimiento individual y colectivo. Para que funcione mejor el Poder Judicial hace falta... aquí hay dos opciones: conservadores: más medios materiales no funcionan porque no tienen medios... otros entre los que me encuentro yo: no señor, el poder judicial por su configuración, por cómo funciona, tiene inconvenientes para muchos y muchas ciudadanas. la solución puede no ser más medios materiales sino la desjudicialización de la resolución de conflictos”



09:45 / IRSE-EBI

Dña. Lourdes Lorente Diharce

Coordinadora del Servicio de Asistencia a la Víctima .

D. José Ignacio Martínez Ruiz

Coordinador del Servicio de Justicia Restaurativa.



abokateka

¿Quieres verlo? Ikusi nahi duzu?

Lourdes Lorente: “Qué caminos o soluciones puede tomar la víctima. Dentro del ámbito penal soluciones pocas. Lo que tienes por delante es un camino que no es ni bueno ni malo, es el que hay pero no va a resultar sencillo. Al servicio de atención a la víctima pueden llegar de dos formas: uno que hayan judicializado el asunto y la otra vía es que no hayan judicializado nada y no sabe muy bien qué es lo que tiene que hacer qué posibilidades tiene. ¿Qué es mejor que denuncie antes o después? pues depende. Sería magnífico poder trabajar con las personas antes de iniciar cualquier proceso.”

José Ignacio Martínez: “ el servicio surge en agosto del 2018, atiende a los 14 partidos judiciales del País Vasco e indica el esfuerzo por difundir la Justicia Restaurativa!”



10:15 /

D. Mikel Mazkarian López de Goikoetxea.

Letrado SOS Racismo.

Mikel Mazkarian es la persona más relevante en cuanto temas sociales como el racismo, inmigración o delitos de odio al representar a una de las asociaciones más activas en esta cuestión. Aquí nos da su visión sobre la inmigración y los MASC.

“Oportunidades y riesgos a la hora de afrontar estos temas de delitos de odio y la justicia desde el ámbito de la justicia restaurativa. El sistema penal tiene importantes limitaciones a la hora de encuadrar y enjuiciar un delito de odio”



11:15 /

11:15 / D. Eduardo Cabrera Serrano.
 Director de BERRIZTU y Facilitador del programa KONPONDU.
11:45 / D. Iñaki Subijana Zunuzegui.
 Presidente del TSJPV.



abokateka

¿Quieres verlo? Ikusi nahi duzu?

Eduardo Cabrera: "Con las personas para poder trabajar sus comportamientos y las consecuencias de sus comportamiento no se puede trabajar solo desde el aspecto moral sino que hay unas características de las personas que pueden ayudarnos. Normalmente hay que trabajar otros aspectos y ellos jóvenes el tema de la violencia es un concepto muy normal y está muy normalizado Se trata la cuestión de la afectividad. Empatía con la víctima."

Iñaki Subijana:
 "Explicar algo de lo que estoy convencido. Pero todavía creo que falta un modelo de justicia restaurativa. No es únicamente y exclusivamente intraprocesal sino que también puede ser extraprocesal."



12:15 -13:30 / Mesa Redonda

Dña. Inés Soria / Asesora del Gobierno Vasco.
 Y resto de ponentes del día: **D. Ixusko Ordeñana Gezuraga; D^a. Lourdes Lorente Diharce; D. José Ignacio Martínez Ruiz; D. Mikel Mazkieran López de Goikoetxea; D. Eduardo Cabrera Serrano; D. Iñaki Subijana Zunuzegui.**

Inés Soria: En 2024 fue nombrada Asesora de Instituciones Penitenciarias del Gobierno Vasco por la consejera de Justicia María Jesús San José (PSE-EE). Para ello Soria pasó a servicios especiales (excedencia) desde el juzgado de primera instancia 2 de Bilbao donde ejerce de magistrada.

Como asesora penitenciaria, entre sus funciones están la de sentar las bases del modelo penitenciario del País Vasco o la de la redacción de una relación de puestos de trabajo para el personal de las prisiones.



13:30 / Clausura del Congreso
D. Gerardo López Sánchez-Sarachaga.
 Decano del ICAGI.

La clausura del Congreso contó con la presencia del decano Gerardo López quien escoltado por el grupo organizador del Congreso encabezado por Mirari Tolosa, hizo un balance positivo del mismo, y agradeció el trabajo realizado para este primer congreso. También se refirió a los MASC como medios de administrar justicia y dijo que la abogacía vasca y guipuzcoana en particular, estarán a la altura de esta nueva herramienta procesal.



Al primer congreso MASC se sumaron compañeros y compañeras de Bizkaia y Alava, así como miembros de Junta, como la decana del Colegio de la Abogacía de Bizkaia Maite Morillo y de los secretarios generales de Bizkaia, Eduardo Maeso y de Alava, Eva Val.

ICAGI entregó los premios del undécimo concurso de tarjetas navideñas

ABOKATUOK

colegio

elkargoa

La ganadora absoluta de esta edición ha sido Irati Magdaleno Murguiondo, de 6 años, quien disfrutará de un cheque regalo de 300 euros en material de dibujo, además del diploma que le acredita como ganadora del certamen.

Se reconoció el esfuerzo y entusiasmo de todas/os participantes mediante la entrega de un diploma y un obsequio por la participación.

Para el reparto de los premios contamos con la visita en el Colegio del Rey Gaspar Llegado para la ocasión desde Tolosa quien habló personalmente con todos los participantes en el momento de la entrega del diploma y el obsequio.



ICAGI-ren Gabon txartelen

XI. LEHIAKETA

2024ko Abendua



Irabazlea orokorra
Ganadora absoluta

Irati
Magdaleno
Murguiondo

21

David Bujanda

Coordinador del Servicio de Deontología del ICAGI.



Desde el mes de junio del pasado año David Bujanda desempeña la función de coordinación de la Comisión de Deontología del Colegio de la Abogacía. Una labor de gran importancia en lo que se refiere a la profesión y a la imagen que transmitimos de la misma tanto interna como externamente. Abogado del ICAGI desde el año 2004. Máster en Business Administration por IEDE, Máster en derecho concursal y de la insolvencia es socio de Syner Abogados desde 2017. Pertenece a la Comisión de Deontología desde el año 2020.

Antes de nada, seguimos sin tener publicados los Estatutos en el Boletín del País Vasco. ¿Qué supone eso? Efectivamente, pese a que los nuevos Estatutos se aprobaron en el año 2022, siguen sin estar publicados en el Boletín, esperemos que no tarden mucho tiempo más. La razón fundamental de la modificación fue adaptarse a los aprobados por el Consejo General de la Abogacía y adaptar la diferente normativa aprobada durante los últimos años, pero todavía seguimos aplicando los aprobados en el año 2002.

En cuanto al régimen de responsabilidad disciplinaria, los nuevos Estatutos contienen un conjunto de infracciones más reducido, pero nos remiten, entre otras normas, al Estatuto General de la Abogacía y al

Código Deontológico de la Abogacía Española, que resultan de aplicación directa.

Como novedad, los Estatutos recogen un conjunto de infracciones por actuaciones propias del régimen de organización de los servicios de defensa de oficio y asistencia letrada. Se trata de una incorporación estatutaria de calado que eleva al rango de infracción disciplinaria algunas actuaciones contrarias a las normas de organización de estos servicios, con un régimen sancionador propio.

¿El cambio de coordinador supone algún cambio en el protocolo a seguir por parte del colegiado o coordinador?

No, no lo supone, el cambio de coordinador no afecta al funcionamiento de la Comisión de Deontología, que es el órgano que estatutariamente tiene asignadas las funciones de interpretar normas deontológicas, emitir informes o dictámenes y designar instructores e instructoras de los procedimientos disciplinarios. Aprovecho para decir, en relación con los nuevos Estatutos, que estos destinan un artículo específico a la Comisión de Deontología (artículo 64).

Mi cometido es coordinar el funcionamiento de la Comisión que, como decía, no sufre modificaciones fun-

cionales con el cambio de coordinador. El colegiado no se ve afectado por cambios de criterio o protocolos, principalmente porque la Comisión y su Letrado coordinador actúan dentro de un férreo marco normativo, tanto sustantivo como adjetivo.

En mis funciones trato de seguir el ejemplo de quien me cedió el testigo de Coordinador de la Comisión, el compañero Enrique Pina, quien actualmente sigue formando parte de la misma, pudiendo contar así con su criterio deontológico y con toda su experiencia acumulada.

Es una pregunta que nos hacemos siempre ¿cuál es el momento actual de la deontología en la Abogacía?

En un plano sustantivo, la deontología no sufre grandes cambios o modificaciones. Nuestras normas de funcionamiento pivotan alrededor de unos principios generales (independencia, lealtad, probidad, confidencialidad y libertad) que se mantienen inalterables a lo largo del tiempo y que sirven para dotarnos de una serie de derechos y obligaciones muy arraigados en el ejercicio de la profesión. Y ciertamente, contamos con normas que son relativamente recientes y modernas: Estatuto General (año 2021), Código Deontológico (año 2019) y Estatutos colegiales (2022).

Nire eginkizunetan, Batzordeko koordinatzailearen lekukoa eman zidan pertsonaren, hau da, Enrique Pina lankidearen, bidari jarraitzen saiatzen naiz. Enriquek Batzordeko kide izaten jarraitzen du gaur egun, eta, beraz, bere irizpide deontologikora eta urteetan zehar bildu duen esperientziara jo dezaket edozein unetan.

Por el contrario, lo que realmente cambia, en ocasiones de forma vertiginosa, es el escenario en que se prestan los servicios propios de la Abogacía, las nuevas herramientas con las que se cuenta o las condiciones de jerarquización en las que en ocasiones los Letrados y Letradas trabajan.

Por supuesto siempre teniendo en cuenta datos del pasado, y cómo del futuro no tenemos, ¿por dónde cree que van a ir?

En mi opinión, el reto al que se enfrenta la deontología es conseguir que el cumplimiento normativo, principalmente en relación a derechos y obligaciones de los Letrados, esté plenamente vigente en esos nuevos escenarios. Es decir, debemos llevar la deontología hasta cualquier nueva expresión del ejercicio de la profesión.

La cuestión es cómo influirán en el largo plazo las nuevas tecnologías, tanto en el ejercicio de la Abogacía como en los índices de cumplimiento deontológico. Sin duda supondrá un reto y habrá que estar a la altura.

Sobre la aprobación de la Ley de Defensa, también hay un apartado importante para la deontología. En qué cambia respecto a antes de la Ley...

Ciertamente, el 4 de diciembre de 2024 entró en vigor la Ley Orgánica del Derecho de defensa, que regula cuestiones como el derecho a la conciliación, la transparencia en honorarios, el secreto profesional, el papel de los Colegios y algunos aspectos de la justicia gratuita.

Gran parte del articulado está relacionado con obli-



gaciones deontológicas, principalmente sobre secreto profesional, protección de confidencialidad, prohibición de actuar en determinados supuestos, deberes de información al cliente y transparencia en honorarios.

En general, no se trata de una nueva regulación de las obligaciones deontológicas, sino de que algunas de éstas hayan sido elevadas a rango de Ley Orgánica, cuestión que sí supone una importante novedad. Anteriormente me preguntabas sobre la situación actual de la deontología, pues bien, la promulgación de esta Ley sí que supone una cuestión de actualidad al haber elevado nuestras normas de comportamiento a un estadio superior, ello en aras de fortalecer el derecho a la defensa de los ciudadanos y ciudadanas.

No puedo dejar de comentar una de las que a mi entender son las principales novedades de este Ley, me explico, la Ley Orgánica, al regular el secreto profesional y la protección de confidencialidad, no sólo viene a reiterar la prohibición de que los profesionales de la Abogacía aporten en juicio las comunicaciones mantenidas con otros compañeros o compañeras, sino que además dice que éstas deberán ser inadmitidas por los Tribunales de Justicia.

Nos encontramos ante un verdadero cambio de las reglas de juego procesales. Aportar en juicio estas comunicaciones se encuentra prohibido por toda la normativa deontológica. Pese a ello, se trata de una infracción que se comete de forma bastante recurrente. Los jueces y juezas normalmente han venido admitiendo estas pruebas bajo criterios de utilidad y pertinencia y sin perjuicio de su valoración, alegando que la normativa deontológica no resulta de aplicación como criterio de admisibilidad probatoria. Y aquí viene el cambio: la Ley Orgánica dice expresamente que estas comunicaciones, con independencia de su soporte, no deben ser admitidas, salvo las excepciones de la propia normativa deontológica. Debemos conocer esta norma al objeto de hacerla valer, si se diera el caso, en los trámites procedimentales sobre admisión de prueba.

Deontologiak erronka handi bat du aurrez aurre: araudia erabat betetzea, batez ere letraduen eskubide eta betebeharrei dagokienez, agerleku berri horietan guztietan. Hau da, lanbidearen edozein adierazpen berritara eraman behar dugu deontologia.



Una puerta abierta para ampliar horizontes

!!INFÓRMATE!
INFORMA ZAITEZ!

Los despachos constituyen la piedra angular del Máster de Abogacía para la realización de las prácticas obligatorias del alumnado. Un esfuerzo por parte de los despachos que se ve recompensado con personas decididas a aportar todo su conocimiento y su ilusión. Tu también puedes participar. Abre la puerta de tu despacho.

Infórmate en el Colegio.

Bulegoak Abokatutza Masterraren oinarria dira ikasleek nahitaezko praktikak egin ditzaten. Bulegoetan egiten duten ahalegina saritu egiten da beren ezagutza eta ilusio guztiak emateko prest dauden pertsonekin. Zuk ere parte har dezakezu.

Ireki zure bulegoko atea.

Informatu Elkargoan.

Solicita información para acoger alumnado
master@icagi.net o 943 440118

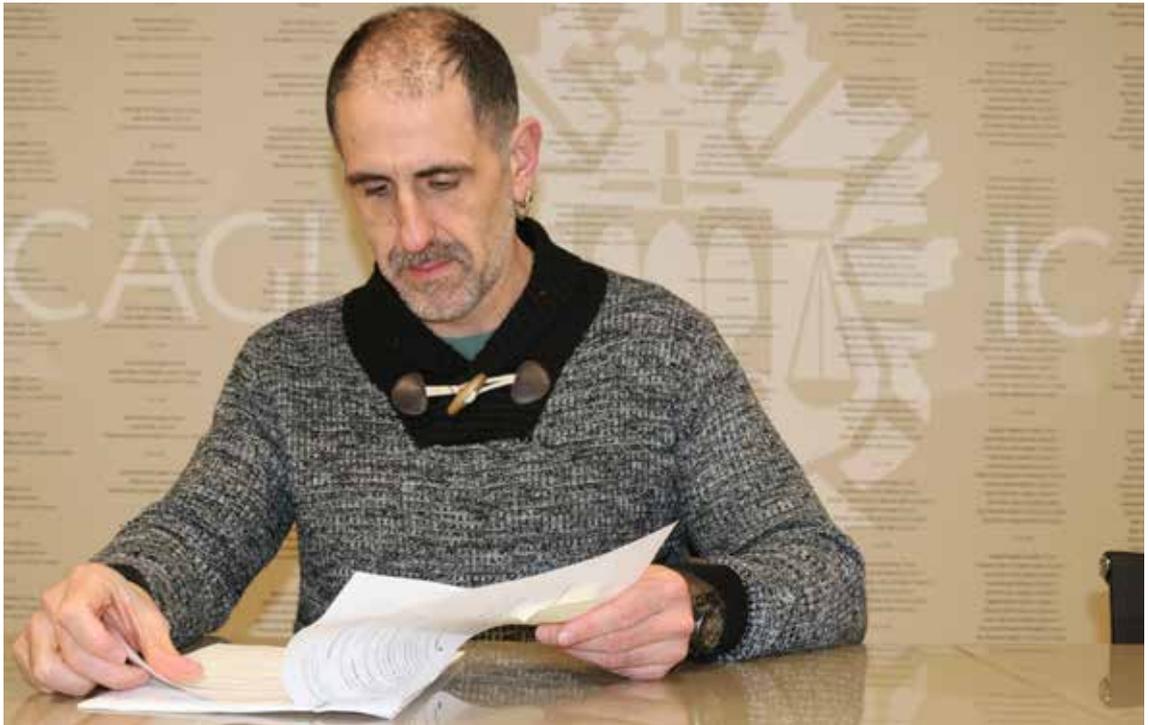


ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

Aratz Estonba

Coordinador del Turno de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria.



Aratz Estonba ha sido designado Coordinador del Turno de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria. Su experiencia en este campo es amplia: miembro del Turno de Asistencia Penitenciaria desde el 2014, realización de Máster en "Derecho Penitenciario y cuestión carcelaria" en la Universidad Autónoma de Barcelona el curso 2022/2023. Presentando el Trabajo de Fin de Grado, participa como profesor en el curso de acceso al TAP desde el 2017. También participa como profesor en el curso de acceso al nuevo TOAJP, llevando varios años participando en diversas organizaciones de defensa de los Derechos Humanos colaborando en diferentes publicaciones y participado en diversos foros y congresos como ponente: en la Universidad de Sevilla, invitado por Asociación de Abogados y Juristas Andaluces 17 de marzo, en el Foro Social de Europa celebrado en la localidad Sueca de Malmö el 2008, diversos foros organizados por la UPV relacionados con la materia, etc. Actualmente colaboro con la red internacional de abogados y abogadas *People's Law Office / International Bureau* que me permite conocer la realidad penitenciaria de diversos países del mundo y especialmente europeos.

[¿Qué novedades más significativas aporta la creación del Turno?](#)

Yo destacaría tres cambios, que repercuten en beneficio de los y las presas por un lado; y por otro en los compañeros y compañeras.

La asistencia diaria a Martutene, el primero de los cambios, permite hacer un seguimiento mucho más constante de la realidad penitenciaria de la cárcel, lo que influye en las garantías de presos y presas. Hay un contacto constante con abogados y abogadas, lo que, en la realidad penitenciaria, significa que se ofrece un instrumento al que agarrarse que da seguridad en entorno hostil.

A esto se debe unir que de ahora en adelante existirá una unidad letrada por expediente, lo que ofrece una gran seguridad y estabilidad al preso y a la presa. De ahora en adelante, habrá una única referencia letrada, lo que evitará que los presos y presas vayan saltando de abogado a abogado para tratar un tema. Esto resultaba ser un elemento que ocasionaba bastante incertidumbre, puesto que la relación entre abogados y abogadas no siempre podía ser (por dificultades materiales) lo suficientemente ágil que exige el desarrollo de un expediente a nivel penitenciario. Respecto a los y las abogadas, ahora cuentan con un turno reconocido y regulado por el Gobierno Vasco,

al igual que el resto. Más allá de que la remuneración del mismo ha mejorado, que es un elemento muy importante debido al gran trabajo que se realiza, el hecho de que haya un convenio suscrito con el Gobierno Vasco, da una base por la que partir a valorar las condiciones del mismo, además de ofrecer un interlocutor para ello. Yo diría que ha sido un paso importante en el camino del reconocimiento del trabajo que se hace en el área penitenciaria por parte de los y las abogadas.

Aunque ha empezado a funcionar desde enero lleváis bastante tiempo con la preparación desde la firma del convenio con el Gobierno Vasco allá por junio del pasado año: en qué ha consistido toda esta preparación.

Debo reconocer que yo he sido ajeno a este proceso de negociación, por lo que todo lo que pueda decir es de lo que me han dicho quienes han participado en el mismo. Sin embargo, por lo que yo se, ha sido un proceso largo, complejo y, en ocasiones, tedioso. Es un proceso en el que se han tenido que conjugar los intereses de los tres Colegios de la CAV en conjunto, del propio Colegio de Gipuzkoa en particular, del Gobierno Vasco y de los demás agentes implicados.

Obviamente, en este tipo de negociaciones y procesos, siempre se dejan pelos en la gatera. No se decir si es el mejor convenio posible o no, pero creo que lo que se ha conseguido es un paso importante en la dirección correcta de dignificación y reconocimiento de la profesión. Y desde luego, esa es la base desde la que deberemos partir a la hora de desarrollar nuestra labor y hacer la valoración correspondiente de cara al futuro.

¿Cómo valoran los compañeros y compañeras el cambio?

Todavía no he tenido ocasión de hacer una consulta adecuada al respecto, pero las primeras impresiones parecen buenas. De todas maneras creo que se le debe dar mayor recorrido para poder hacer una valoración adecuada; el día a día del turno nos planteará diversas problemáticas que habrá que superar.

El papel lo sujeta todo, y por mucho que establezcamos un protocolo de funcionamiento, somos incapaces de prever todos los extremos que puedan surgir. Soy de los que pienso que la crítica y la autocrítica son fundamentales para poder mejorar, así que de lo que se trata es de facilitar los medios para hacerlo.

Para acceder a este turno ¿qué formación específica se necesita?

Aquí se ha introducido otra novedad importante, porque más allá del curso de acceso obligatorio que se imparte anualmente, se ha establecido el requisito de cinco acompañamientos junto con los y las compañeras que actualmente estén en el turno.

Esto es algo que se valoró bastante, pero se entendió que más allá de la teoría, la práctica diaria ofrece una formación que no se puede adquirir de otra manera. Es por eso que se le va a dar mucha importancia al tema de los acompañamientos.

Hay quien pueda pensar que ya ha tratado asuntos penitenciarios en su desarrollo profesional a nivel particular, pero la realidad del turno dista mucho de la experiencia que se pueda tener con un cliente particular en prisión; la escucha activa, la necesidad de relacionarse con la administración penitenciaria o



Ordainsariak hobera egin dute, eta hori oso elementu garrantzitsua da, egiten den lan handia dela eta, baina Eusko Jaurlaritzarekin hitzarmen bat sinatuta izateak oinarri gisa balio digu baldintzak baloratzeko, eta horretarako bitarteko bat eskaintzen du gainera.

con el tercer sector, el actuar muchas veces a ciegas por no contar con todos los elementos, la capacidad resolutoria... son características del turno que difícilmente nos encontraremos al tratar un asunto como particular.

Es por eso que a quienes conformaban el TAP hasta ahora, se les ha dado la posibilidad de ingresar en el TOAJP sin necesidad de esta formación, puesto que se entiende que su labor en el TAP les ha dado esta formación necesaria.

Por parte de los centros penitenciarios tienen que hacer cambios en los protocolos..

Sí que han tenido que hacer algún cambio en los protocolos correspondientes; sin embargo en la reunión que se mantuvo con la Dirección de Martutene no pareció haber mayor dificultad para ello.

Puede que al entrar en marcha la nueva cárcel de Zubieta deban amoldarse más cosas, aunque por lo que acordamos no parece que vaya a ser complicado. Y ahí sí que creo que los y las abogadas vamos a notar más el cambio; por ejemplo, tendremos un locutorio propio para el TOAJP.

En septiembre se realizó el primer congreso penitenciario en Bilbao. ¿Cómo valora su desarrollo en su primera edición?

Creo que las ponencias expuestas eran de alto nivel. Es cierto que alguna se me quedó corta y eché en falta el desarrollo de algún tema, pero hay que entender que todo no se puede.

Este año será Gipuzkoa quien acoja este Congreso, y estoy seguro que entenderemos mejor lo que supone querer y no poder; de todas maneras confío en que dejaremos una sensación general de satisfacción. Todavía no nos hemos puesto a ello, por lo que ya vamos tarde, pero hay ideas interesantes por ahí. Varias personas del Colegio participamos en las Jornadas de

Derecho penitenciario celebradas en Ciudad Real, y fue bastante interesante e inspirador.

De cara a la nueva apertura del centro penitenciario Gipuzkoa, qué expectativas tienen para la atención letrada

Estamos hablando de una cárcel con el doble de capacidad que la actual de Martutene, por lo que es de suponer que las asistencias también incrementarán. Además incrementarán los asuntos relacionados con permisos de salida y clasificación. Y con ello, yo pienso que al establecerse como prisión de cumplimiento también, las diversas quejas relacionadas con estancias mas largas que las actuales de Martutene: comunicaciones, autorizaciones de objetos en paquetes, cuestiones laborales...

Esto exige una formación constante y dirigida a cubrir las necesidades del turno, es por eso que una de las preocupaciones es establecer la manera de poder conocer estas necesidades de manera que los y las compañeras puedan desenvolverse de manera adecuada.

Desde la recepción de la transferencia de prisiones por parte del Gobierno Vasco ¿qué cambios más importantes se pueden resaltar?

Es cierto que el hecho de que el responsable político de la gestión de prisiones esté aquí, facilita la comunicación y hace que cualquier cuestión se pueda trasladar o sea trasladada de manera más ágil. Esto redundará en beneficio de todos los agentes involucrados en el área penitenciaria.

Tomando como referencia la estadística penitenciaria ofrecida por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, a fecha de 17 de noviembre de 2024, el total de personas presas en las diversas administraciones del sistema general del estado español era de 59.464; de éstas, 8.563 se encontraban en la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC) y 1.710 en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV).



Horrek etengabeko prestakuntza eskatzen du, txandako beharrak asetzeko. Horregatik, kezketako bat da behar horiek ezagutzeko modua ezartzea, lankideek modu egokian moldatzeko aukera izan dezaten.



Atendiendo a la clasificación, los datos totales son los que siguen; el 1,2% está clasificado en primer grado, el 75% en segundo grado, el 18,4% en tercer grado y el 5,4% está sin clasificar. Sin embargo, existe una variación considerable atendiendo a las diferentes administraciones con competencia en materia penitenciaria.

Mientras los datos relativos de la Administración General del Estado indican que el 1% se encuentra en primer grado, el 77% en segundo grado, el 17% en tercer grado y el 5% está sin clasificar; los datos de la CAC arrojan una mayor acumulación en el primer y tercer grado, al estar clasificado en primer grado el 2,2% de las personas presas, en segundo el 66,8%, en tercero el 22,2% y sin clasificar el 8,7%.

Los datos de la CAPV en cambio, arrojan una clara tendencia hacia una mayor utilización del tercer grado. El 0,4% de la población reclusa está clasificada en primer grado, el 60,8% en segundo grado, el 32,8% en tercer grado y el 6% está sin clasificar. Es cierto que estos datos son previos a la apertura de un módulo de primer grado en Zaballa debido a un petición por parte del Ararteko (hasta ahora los presos clasificados en primer grado eran trasladados a prisiones fuera de la CAPV); ahora habrá que ver si la apertura de dicho módulo hace que la tendencia se iguale al resto.

¿Este Turno ya es operativo en el resto del Estado o se puede decir que vamos por delante?

Hasta donde yo sé, hay otros Colegios que ya han desarrollado este tipo de Turnos; si bien la manera en que se desarrolla es muy diversa, puesto que cada Colegio lo adecua a su realidad. Es más, en la propia CAPV los tres Colegios ofrecen el Turno de manera diferentes.

Nosotras, al idear el desarrollo del nuestro cogimos los elementos que nos parecían más interesantes de aquí y de allá, además de descartar otros muchos que

nos parecía no se adecuaban a nuestras necesidades y realidad.

Con el nuevo Turno desaparece como tal en el País Vasco los Servicios de Orientación Jurídica Penitenciaria, pueden ser paralelos... en resumen, ¿cómo queda la asistencia de la abogacía en los centros penitenciarios?

La asistencia penitenciaria pasa a ser competencia exclusiva del TOAJP. Desde ahí se pretende desarrollar todo lo bueno que tenían los Servicios o el TAP. Es importante reconocer y resaltar el gran trabajo que se ha hecho en los mismos, y soy de los que pienso que sin ellos no estaríamos donde estamos.

Es importante saber de dónde venimos, y tener muy claro a dónde vamos.

Nos imaginamos que todavía es pronto para realizar una valoración o estadística de los internos atendidos y la tipología de las consultas.

Efectivamente, no hay posibilidad de presentar una estadística, si bien estos primeros días parece que no ha cambiado mucho. Aunque como ya he dicho, creo que poco a poco iremos viendo que esto también empieza a cambiar.



Judith Esnal y Natalia Damián

Abogadas. 25 años con despacho en Zarautz



Judith y Natalia cumplen este mes de febrero, 25 años al frente del despacho que tienen en Zarautz. Empezaron juntas y juntas han ido aprendiendo y progresando. Lejos quedan aquellos días en que a falta de trabajo acudían casi a diario a ver los juicios en los juzgados de San Martín. Juntas siguen y juntas esperan seguir muchos años más. Desde estas páginas queremos felicitarlas por su aniversario, pero también por abrir y permanecer fieles a un pueblo, a una ciudadanía que poco a poco ha ido confiando en ellas y para todo tipo de asuntos judiciales. Hoy queremos transmitir con esta entrevista la importancia de fomentar los despachos en los diferentes pueblos y partidos judiciales de Gipuzkoa, donde cada vez más se asoma la falta de relevo generacional y donde precisamente por eso, las guardas y turnos se multiplican.

¿Cómo fue el comienzo?

Natalia: antes de licenciarme cursé el último año en Roma y mis padres me plantearon la opción de opositar a notaría o incluso a judicatura pero lo tenía claro, lo que yo quería era ejercer la abogacía, y aquí me viene un gran compañero de profesión que decía que nuestra profesión era como recibir un sobre cerrado, que nunca sabías lo que había dentro.

Nos conocimos en la Escuela de Práctica Jurídica porque aunque ya entonces vivíamos las dos en Zarautz no nos conocíamos. Además empezamos sin nin-

guna persona de nuestro vínculo relacionada con la abogacía por lo que somos absolutamente vocacionales. Todo lo aprendimos por nuestra cuenta.

¿Y siempre en la misma ubicación?

Primeramente empezamos en un piso de alquiler luego nos surgió la oportunidad de venir a esta ubicación a pie de calle en el 2005. Nos gustaba la idea de estar más cerca de los clientes y no tanto estar en un piso alto como despacho más tradicional o señorial.

También fuisteis pioneras en esto, porque entonces no era habitual abrir un despacho a pie de calle...

Desde luego hoy día es más habitual encontrarte con despachos a pie de calle cosa que entonces no. Era como si el despacho de abogados tuviera que estar en un lugar discreto para la gente que acudía.

Nos arriesgamos, nos pusimos en una calle peatonal muy céntrica y concurrida y de esa manera da más accesibilidad y visibilidad al despacho. Y hoy es el día en el que a pesar de funcionar con cita previa siempre entra alguna persona para preguntar alguna cuestión.

¿Y cómo recordáis los inicios del ejercicio profesional?

Las dos teníamos la misma ilusión por montar el despacho pero es verdad que nos avalaban nuestras familias, porque empezar una actividad nunca es fácil. Lo más complicado era acceder al ejercicio de la abogacía pensando que sabes algo tras terminar la ca-

rtera y realmente no tienes ni idea. No teníamos por así decirlo un padrino que pudiera guiarte con cosas tan sencillas como dónde me siento en la sala cómo hablo, cómo me explico, cómo me muevo. Es verdad que nos ha curtido mucho las guardias. Al principio incluso íbamos las dos juntas para aprender y apoyarnos aunque sólo correspondiera a una.

Natalia; tenía tan claro que iba a ejercer la abogacía en un despacho por mi cuenta que en ningún momento tuve duda de que así fuera. La gran suerte que tuvimos fue el coincidir las dos en la misma época y con las mismas inquietudes. Y a pesar de ser completamente diferentes después de 25 años en ningún momento pensaríamos en "divorciarnos" laboralmente.

Además hemos tenido ayuda de otros compañeros a los que podías consultar cualquier duda: Arturo Cuenca, M^a José Aguado, Miguel Castells, Juan Luis Garagorri, Eduardo Bolea entre otros.

Siempre las dos, en alguna ocasión alguna personas en prácticas...

En prácticas no hemos podido tener a ninguna persona porque la estructura del despacho no lo permite aunque nos da pena. Incluso vienen jóvenes estudiantes a preguntar por ellas, pero físicamente no da para ello y nos da pena porque nos gustaría poder tener algún pasante y transmitirle nuestra vocación y todo lo bueno de esta profesión maravillosa, con sus aquellos que también los tiene...

Además pienso que las prácticas son importantísimas porque dudo mucho que la carrera, el grado, como tal plantee la abogacía de una forma práctica.

¿Y los primeros juicios?

Natalia: yo recuerdo perfectamente mi primer juicio

en Tolosa, sobre un accidente de tráfico y con lo más grandes de entonces enfrente. Y yo no sabía ni por dónde me daba el aire. Sí que se echaba en falta que alguien te guiara.

Judith: en los primeros juicios, en reiteradas ocasiones utilizaba la coletilla de que "me perdonaran cualquier incorrección que pudiera cometer porque era mi primer juicio", así yo estaba más tranquila y el Juez por lo general siempre trataba de guiarme.

Trabajar en el mismo pueblo donde vivís, sin ser una gran ciudad, os ha supuesto más beneficios que perjuicios...

Judith: ejercer la profesión que te gusta, en el pueblo donde vives y te encanta, donde están tus hijos en la escuela, donde vas al gimnasio, donde socializas con amigos, donde haces prácticamente la vida, y venir a trabajar en bici... para mi es un lujo.

Tiene el inconveniente de que vas al parque y te puedes encontrar a la parte contraria... o estas tomando algo y te encuentras con no se quien y te suelta la típica frase de "cómo va lo mío". Esa es la parte negativa que da igual donde estés, en la playa, en el colegio con los niños... pero con el tiempo nos hemos adaptado a esa situación y además la gente es bastante respetuosa.

Natalia: y también el hecho de que cuando viene alguien y te reconoce: "Ah! pero eres tú!, no sabía que eras abogada" notas que le da mucha tranquilidad a esa persona, puede haber gente que a la inversa que prefiera que no la conozcas, no lo niego, pero por lo general notas que la persona que te conoce le da más confianza y la notas más tranquila y segura.



Vosotras ya sois de la época de las nuevas tecnologías, como se llamaba hace unos años...

Nos hemos amoldado a las situaciones. Es cierto que cuando empezamos ya estaban los ordenadores. Aunque también vivimos el Aranzadi cuando teníamos que ir a buscar la jurisprudencia, es decir hemos vivido el cambio del papel a la pantalla. Y aunque no somos expertas tenemos una buena informática que tiene una gran paciencia con nosotras y cualquier problema nos lo soluciona.

También estáis en el Turno de Oficio...

Natalia: estamos en el Turno de Oficio desde el principio, tenemos claro que las condiciones no son las mejores y en este ámbito hay mucho que mejorar. Hay que dedicarle mucho tiempo pero sí que es verdad que a nosotras nos abrió muchas puertas y pensamos que en cierta medida le debemos fidelidad al turno. Al inicio de la profesión para nosotras fueron muy necesarias las guardias pero en la actualidad debido a la carga de trabajo y las condiciones en las que se desarrolla el turno nos resultan bastante arduas: 24 horas de disponibilidad que se extienden a más, levantarte a las tres de la mañana para ir a Bergara, Eibar o Azpeitia, a la mañana siguiente horas interminables en el Juzgado correspondiente, una remuneración escasa... pero seguimos en ellas porque consideramos que es nuestra forma de aportar nuestro granito de arena con las personas que carecen de recursos.

Judith: es una forma de aportar nuestro granito de arena para que todo el mundo pueda tener un abogado independientemente de los recursos y ni que decir tiene que nuestra profesionalidad es exactamente igual sea un caso de oficio o no.

Y en cuanto a los compañeros-as

Tenemos un partido judicial pequeño y llevamos ya muchos años con lo que nos conocemos todos. Y el trato es en general muy bueno. Siempre hemos tenido muy claro que entre compañeros nos tenemos que ayudar, tenemos que colaborar para el bien de los intereses de nuestros clientes y siempre hemos estado muy agradecidas como hemos dicho, a la ayuda que nos brindaron y aún nos siguen brindando los compañeros de la profesión.

Y la relación con el Colegio, acudís con frecuencia...

Natalia: quiero hacer especial mención a esas personas que están ahí cuando nos dirigimos al Colegio, siempre colmadas de paciencia y dispuestas a ayudarnos, incluso escuchando quejas que no les corresponden, me refiero especialmente a Karmele, Mónica, Ana Ocón, Ainhoa, Eduardo, Pilar de Eibar, un inmenso gracias a todas.

Y de aquí a la jubilación...

Estamos ejerciendo una profesión que nos gusta y nos llena, por ello la jubilación a día de hoy ni siquiera nos la planteamos, o al menos, la vemos muy lejana.

y ya, ¿Zarautz que os da a vosotras?

Judith: esa pertenencia a la Comunidad. Colaboramos en el Plan de Igualdad en el Ayuntamiento de Zarautz, antes de que entrara en vigor la Ley contra la Violencia de Género , trabajamos dando asesoramiento jurídico el primer año de vida de la Emakumeen Etxea de Zarautz. Sentimos que la ciudadanía ha confiado y confía en nosotras y nos sentimos agradecidas porque hemos conseguido tener nuestro pequeño hueco en este pueblo del que estamos muy orgullosas de pertenecer.



Charla sobre el IRPH en ICAGI



Maite Ortiz y José Mari Erasquin ofrecieron el pasado 29 de febrero una charla sobre el IRPH en el Colegio de la Abogacía. Invitados por la Agrupación de Jóvenes Abogados. Tanto Ortiz como Erasquin son el máximo exponente del litigio que desde hace años se mantiene con las entidades bancarias sobre este índice de referencia de los préstamos hipotecarios que varias entidades aplicaron en sus hipotecas y que llevan aparejados un coste mayor que otros índices habituales, como por ejemplo el Euribor.

Antes de nada para poner en antecedentes a los asistentes comentó la particularidad del IRPH y cómo se calcula en base al TAE que ya lleva incorporado otros gastos además del propios interés. Para seguir enumerando posteriormente todas las actuaciones habidas hasta la fecha.

La última novedad ha venido del Tribunal de Justicia Europeo en sentencia del 12 diciembre de 2024 cuando por tercera vez, se ha pronunciado sobre una cuestión prejudicial en este caso planteada por el Juzgado de 1ª Instancia número 8 de San Sebastian.

Lo que no se sabe muy bien es que harán los juzgados del Estado y sobre todo si el Tribunal Supremo se pronunciará al respecto. Aunque como matizaban los ponentes la sentencia debería ser directamente aplicada por todos los juzgados ya que emana de Europa aunque muchos jueces solo miran al Tribunal Supremo, remarcó a los asistentes Erasquin.

En el próximo número de ABOKATUOK incluimos una entrevista en profundidad con Maite Ortiz y José Maria Erasquin quien nos contarán las novedades tras la sentencia TJUE de 12 de diciembre de 2024



Aprobada la Ley Orgánica 1/2025 de 2 de enero de medidas en materia de eficiencia del servicio público de Justicia

La Ley acomete dos grandes bloques: por un lado, la reforma organizativa de la Administración de Justicia en todos sus ámbitos, mediante la creación y constitución de los Tribunales de Instancia y la transformación de los Juzgados de Paz en Oficinas de Justicia en los municipios; y por otra parte, tiene una serie de medidas en materia de agilización procesal mediante la modificación de las leyes en los distintos órdenes jurisdiccionales.

Medidas en materia de eficiencia organizativa

La reforma organizativa de la Administración de Justicia afronta la transformación de los Juzgados en Tribunales de Instancia, con el apoyo de unas Oficinas judiciales que se redefinen y reestructuran en servicios comunes, además, se regula, de manera complementaria, la conclusión de los trabajos de desarrollo e implantación de una Oficina judicial adaptada a esta nueva organización judicial.

Asimismo, se aborda la evolución de los Juzgados de Paz, para lo cual se crea la Oficina de Justicia en el municipio, que es una estructura administrativa que se nutre de las actuales secretarías de los Juzgados de Paz. En cada municipio donde no exista Tribunal de Instancia, y con jurisdicción en el término correspondiente, habrá un juez o una jueza de paz.

Prevé la existencia de un Tribunal de Instancia en cada partido judicial, con sede en su capital, de la que tomará su nombre, y en cuanto a su estructura quedará integrado por una Sección Única, de Civil y de Instrucción, mientras que en los supuestos previstos en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, se integrará por una Sección Civil y otra Sección de Instrucción. Además, prevé que los Tribunales de Instancia puedan estar integrados por Secciones de Familia, Infancia y Capacidad, de lo Mercantil, de Violencia sobre la Mujer, de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia, de lo Penal, de Menores, de Vigilancia Penitenciaria, de lo Contencioso-Administrativo y de lo Social, regulando el ámbito territorial al que extenderán su jurisdicción cada una de las Secciones, su estructura, su composición y sus competencias.

Medios adecuados de solución de controversias en vía no jurisdiccional.

En los asuntos de Civil y Mercantil, para que sea admisible la demanda se considerará requisito de procedibilidad acudir previamente a algún medio adecuado de solución de controversias de los previstos legalmente. Para entender cumplido este requisito habrá de existir una identidad entre el objeto de la negociación y el objeto del litigio, aun cuando las pretensiones que pudieran ejercitarse, en su caso, en vía judicial sobre dicho objeto pudieran variar. En los litigios en que se ejerciten acciones individuales promovidas por consumidores o usuarios, se entenderá cumplido el requisito de procedibilidad por la reclamación extrajudicial previa a la empresa o profesional con el que hubieran contratado, sin haber obtenido una respuesta en el plazo establecido por la legislación especial aplicable, o cuando la misma no sea satisfactoria, y sin perjuicio de que puedan acudir a cualquiera de los medios adecuados de solución de controversias, tanto los previstos en legislación especial en materia de consumo, como los generales previstos en la presente ley.



Convocadas elecciones para la renovación del Comité Ejecutivo de la Agrupación de la Abogacía Joven de Gipuzkoa.

Las elecciones se realizarán el día 28 de febrero de 2025 en la planta baja del Colegio entre las 10:00 y las 12:00 horas, dando comienzo al escrutinio seguidamente. Se facilitarán papeletas con las listas de cargos a elegir.

Presidente/a (vicepresidente/a)
Tesorero (vicepresidente económico)
Secretario/a
Vocalía primera
Vocalía segunda
Vocalía tercera.

El plazo para presentar candidaturas está abierto hasta el próximo 2 de febrero a las 19,00horas. Podrán participar en calidad de candidatos/as en las elecciones todas las personas que cumplan con el requisito establecido en el artículo 31 de los estatutos de la Agrupación, es decir, que sean miembros de la agrupación antes del 28 de agosto de 2024. Las listas serán abiertas y cada candidato/a podrá presentarse a un único cargo.

Las candidaturas podrán presentarse individualmente con expresión del cargo a que aspira cada candidato/a. Las mismas podrán presentarse en la sede del Colegio a la atención de la Agrupación o bien remitirse por correo a la dirección aja@icagi.net. Al siguiente día del plazo de presentación de candidaturas se proclamarán candidatos/as a quienes reúnan los requisitos estatutarios. Seguidamente, las candidaturas se publicarán en el tablón de anuncios del Colegio y se comunicará a las personas interesadas.



Entrevista y presentación de la AJA Gipuzkoa en el año 2.020 con Oihana Puente como presidenta y que ahora terminan mandato

La universidad de Deusto reúne en Donostia a la abogacía y estudiantes de Derecho



El 27 de noviembre pasado el campus de San Sebastián de la Universidad de Deusto acogió la primera edición de "Plaza Gipuzkoana", un encuentro donde se dieron cita una nutrida representación de la abogacía perteneciente a los despachos de abogados/as del territorio y los estudiantes de últimos cursos de grado y dobles grados de Derecho de la Universidad de Deusto. El objetivo de la jornada fue el de promover el acercamiento y la interacción entre el alumnado y la abogacía guipuzcoana, que contó con una representación del pequeño, mediano y gran despacho.

Invitados a la sesión, Sergio Guimerans, Secretario General de ICAGI fue uno de los encargados de inaugurar el acto, junto a José Ramón Intxaurbe, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto, y la profesora Estela Brión, responsable a su vez, junto con Deusto Alumni, de la organización del encuentro.

Tras las presentaciones iniciales se organizó la primera mesa de discusión que se centró en destacar la especialidad de la abogacía de Gipuzkoa y que contó con la participación de Martín Recalde, Director de LKS Next Legal, Ane Agirretxea, Asociada Principal en Cuatrecasas, Martín Giro, So-

cio en Arruti Abogados, y Andoni García, abogado y fundador de Seinale y profesor de la Facultad. Mikel Gabilondo, también abogado y profesor de Derecho Administrativo de la Facultad fue el encargado de dinamizar y moderar esta primera mesa.

La segunda de las mesas, moderada por la profesora Garazi Romero, abordó la pregunta de qué aptitudes debe reunir un abogado/a que desea empezar a ejercer, donde Adriana Navajas, abogada, vocal del ICAGI y profesora de la Facultad; Natale Díez, socia de BSK Legal y Fiscal; Jerzy Merchán, abogado de Barrilero y Asociados; Maite Aizpiri, asociada Principal en Garrigues y profesora de la Facultad y Dan Ortega, también docente y CEO y fundador de Quantum Law Firm, expusieron su opiniones al respecto. Las preguntas derivadas de las propuestas realizadas por los estudiantes fueron recogidas previamente por los organizadores.

Al finalizar el encuentro los estudiantes participantes tuvieron la oportunidad de acercarse personalmente a conocer y compartir impresiones con todas las firmas presentes en el evento ya que, además de las mencionadas, acudieron también EY, PwC, Hereditas Abogados y Arpa Abogados.



Andoni García y Adriana Navajas participaron en las ponencias presentadas en la jornada.



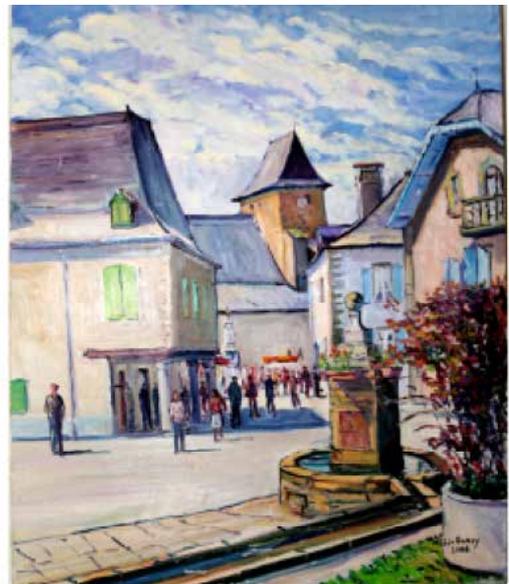
Juan José Garay amplia su exposición de pinturas en el Colegio con nuevos oleos



Juan José Garay pintor y abogado, abogado y pintor ha ampliado el plazo de la exposición que desde hace más de seis meses decoran las paredes del Colegio de la Abogacía. Para ello ha incorporado obras nuevas, de estilo similar pero de más reciente creación y otras inéditas pertenecientes a su colección.

Por tanto hasta el 30 de abril se pueden ver las obras, colgadas por toda la sede colegial y que pueden visitar en horario habitual del Colegio.

Juan José Garay colabora habitualmente con el Colegio como jurado del Concurso infantil de Navidad.



Lugar - Lekua

Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa / Gipuzkoako Abokatuen Elkargo Prestua
Paseo Duque de Mandas 11 bajo. Donostia-San Sebastián

Fechas - Datak / Horario - Ordutegia

Del 4 de octubre al 30 de abril de 2025eko urriaren 4tik apirilaren 30ra
Lunes a Jueves: 9:00-13:30 horas y 16:00-18:30 horas / Viernes: 9:00-13:30 horas

Caos en el juzgado nº 5 de lo Social de San Sebastián



ILLUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO AROKATUEN ELKARGO PRESTUA

COMUNICADO ICAGI / ICAGIREN JAKINARAZPENA

Con respecto a la determinación adoptada recientemente por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de apartar de sus funciones a la Jueza sustituta del Juzgado de lo Social nº 5 de Donostia- San Sebastián, el ICAGI desea manifestar lo siguiente:

Desde el momento en que varios colegiados del ICAGI pusieron de manifiesto la situación que se estaba padeciendo en el Juzgado nº 5 de lo Social de Donostia- San Sebastián, dada su gravedad, los contactos se establecieron, dados sus antecedentes, con los indispensables ordenados al acometimiento con urgencia de medidas correctoras del servicio judicial que impidieran su prolongación. Pese a las sucesivas decisiones adoptadas por la Sala de Gobierno del TSJPV en relación con esta cuestión, lo cierto es que el daño causado es de gran calado.

Para el ICAGI la situación creada ha supuesto un suceso de gran alcance y gravedad que de ningún modo puede minimizarse por mucho que sea infrecuente y no suponga una actuación extendida dentro del funcionamiento del sistema de la Administración de Justicia.

La situación atenta contra los niveles mínimos de eficiencia exigible a la Administración de Justicia, y proclama indudablemente la vulneración de los derechos de los afectados como usuarios de la Tutela Judicial de la Constitución. La anulación de cerca de 200 sentencias es algo más que una anomalía. Es, ni más ni menos, el fracaso inaceptable del sistema, concentrado, eso sí, de una forma localizada. Anomalía que se ha de intentar paliar con celeridad y de la manera menos gravosa para los intereses de los titulares del derecho de defensa, los justiciables.

Euskal Autonomia Erkidegoko Auzitegi Nagusiko Gobernu Salak duela gutxi erabaki du Donostiako Lan-arloko 5 zenbakiko Epaitegiako ordezko epaileak bere eginkizunetatik bazterzea. Zentzu horretan, ICAGI honako hau adierazi nahi du:

ICAGIko zenbait elkargokidek Donostiako Lan-arloko 5 zenbakiko Epaitegian zer egoera bizi zuten jakinarazi bezain laster, gaiaren larritasuna dela eta, ezinbesteko bilerak eta ekintzak gauzatu ziren eragindako zerbitzu judizialaren neurri zuzentzaileak lehenbait hartzeko eta, beraz, egoera ez traunartzeko. EAeko Justizia Auzitegi Nagusiko Gobernu Salak gai horren inguruan hainbat erabaki hartu baditu ere, egindako kaltea oso handia da.

ICAGIren ustez, sortutako egoera irismen eta larritasun handiko gertakaria izan da, eta ezin da inolara ere minimizatu, nahiz eta ezohikoa izan eta Justizia Administrazioaren sistemaren funtzionamenduan jarduketak hedatua ez izan.

Egoera honek eraso egiten dio Justizia Administrazioari eska dakizkiokeen gutxienezko eraginkortasun-mailei eska kaltetuek Justiziaren erabilizale gisa dituzten eskubideak urratu dira, bereziki Benetako Babes Judizialerako eskubidea (Konstituzioaren 24. artikulua) zuzeneko eskubide gisa jasotzen du). Dagoeneko oinarritako eskubide inguru baliogabetu eginda zeuden berrehun epailek inguru baliogabetu dira, eta horiek errepikatuta eta dagozkien epailek eman behar izan dira. Beraz, anomalia bat baino zerbait gehiago da. Sistemaren porrot onartezina da, kontzeptu hori bai, modu loka izatzen. Anomalia hori zentratuta, hori bai, modu loka izatzen. Anomalia hori azkar arintzen saiatu behar dugu, defentsa-eskubidearen titularren interesak, justizia-garmeri, ahalik eta gutxienez eragiteko.



ILLUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

Desde el ICAGI pedimos a los profesionales afectados que en la medida de lo posible colaboren con la Magistrada designada para resolver los males ocasionados. Y a los responsables de la Administración del Servicio público de Justicia que ejerciten cuantas medidas sean necesarias para evitar la repetición de hechos como este y propiciar la restauración de los derechos vulnerados.

Por último, el ICAGI insiste en que una de sus funciones y actividades más destacadas es la de atender cualquier tipo de queja o información solvente sobre el mal funcionamiento de los Juzgados y Tribunales y velar por que se respete en toda su extensión y contenido el Derecho de Defensa de los ciudadanos, en síntesis inseparable, a partir de ahora, con los dictados de la nueva Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa. Por ello, se insiste en el compromiso que asume con respecto a las denuncias y quejas realizadas por sus colegiados, verdadero motor y justificación de su actuación vigilante en lo que concierne al funcionamiento de la Justicia y el respeto del fundamental Derecho de Defensa.

Donostia / San Sebastián
28 de noviembre de 2024

ICAGIk zera eskatu nahi diegu eragindako profesionalari, izendatutako magistratu berriari lagun diezaiotela ahal duten neurrian, sortutako kalteak lehenbait lehenbait konpontzeko. Eta Justizia Zerbitzu Publikoaren Administrazioako arduradunari, berri, beharrezkoak diren neurriak har ditzatela, horrelako gertaerak berriro ez gertatzeko eta urrututako eskubideak berrezartzeko.

Azkenik, ICAGIk azpimarratu nahi du bere eginkizun eta jardutera nabarmenetako bat dela epaitegi eta auzitegiaren funtzionamendu txarrari buruzko edozein kezka edo informazio fidagarri erantzutea, eta herritarren defentsarako eskubidea bere osotasunean eta edukian errespetatzen dela zainzea, aurrerantzean, Defentsa Zuzenbideari buruzko azaroaren 11ko 5/2024 Lege Organiko berriaren aginduskin bat etorri. Horregatik, elkargokideek egindako salaketan eta kexen inguruan gure gain hartutako konpromisoa azpimarratu nahi dugu, horiek baitira Justiziaren funtzionamenduari eta oinarritako Defentsa Eskubidearen errespetuari dagozkien bete beharreko zainza-jardueraren benetako motorra eta justifikazioa.

Donostia / San Sebastián
2024ko azaroaren 28

Decano / Dekanoa

GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ-SARACHAGA

Una juez de San Sebastián ha sido apartada por tener pendientes de dictar más de 200 sentencias. Los fallos que aún no ha sido resueltos corresponden a un periodo de siete meses, entre septiembre de 2023 y abril de 2024, aunque las demoras en su cometido se remontan a los últimos cuatro años, según el juez decano de San Sebastián.

ICAGI emitió un comunicado ante la gravedad de los hechos en el que entre otras cosas se decía: "Para el ICAGI la situación creada ha supuesto un suceso de gran alcance y gravedad que de ningún modo puede minimizarse por mucho que sea infrecuente y no suponga una actuación extendida dentro del funcionamiento del sistema de la Administración de Justicia.

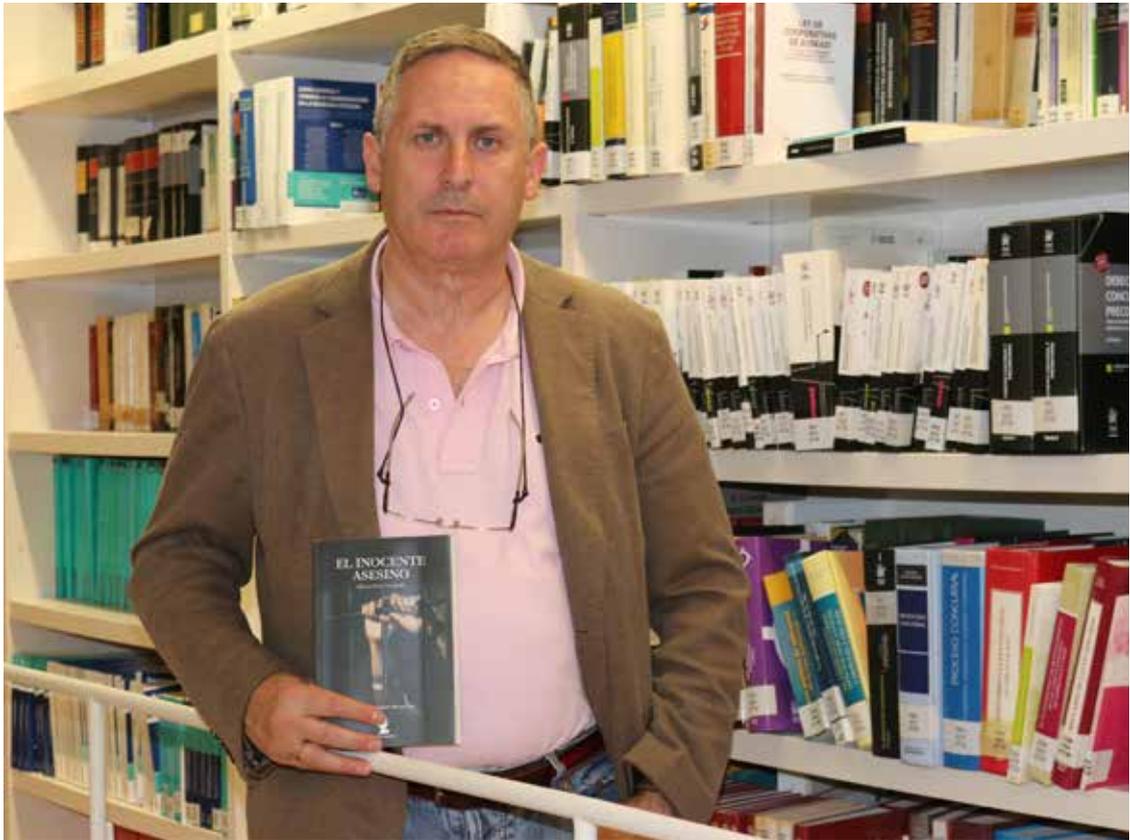
Sin embargo y aunque la noticia saltó en el momento en que un medio publico que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco apartaba de sus funciones a la Jueza sustituta del Juzgado de lo Social no 5 de Donostia- San

Sebastián, desde ICAGI ya se tenía constancia de la anomalía y así lo dejaron en comunicaciones con la Administración de Justicia: "Desde el momento en que varios colegiados del ICAGI pusieron de manifiesto la situación que se estaba padeciendo en el Juzgado nº 5 de lo Social de Donostia se establecieron, dada su gravedad, los contactos indispensables ordenados al acometimiento con urgencia de medidas correctoras del servicio judicial afectado que impidieran su prolongación. Pese a las sucesivas decisiones adoptadas por la Sala de Gobierno del TSJPV en relación con esta cuestión, lo cierto es que el daño causado es de gran calado"

En concreto, la jueza apartada tiene pendientes, solo en el juzgado de lo social número 5, un total de 198 sentencias, ocho autos de aclaración y tres autos en procedimiento de ejecución. Sin duda una situación de máxima gravedad que se tendrá que ir resolviendo con nuevas resoluciones en algunos casos en otras repetición de vistas, etc.

Alfonso Pazos Fernández

Compañero del Colegio, ha presentado su primera novela "el inocente asesino"



Alfonso Pazos, compañero del Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa, ha presentado libro este otoño, su primer libro publicado "el Inocente asesino". El texto fue escrito durante su estancia en prisión. Momento que aprovechó también para estudiar criminología y alternar con la nueva faceta de escritor. La resiliencia es el concepto clave que adoptó en tales circunstancias y lo que le llevó a aprovechar el tiempo al máximo, ese tiempo que tanto se dispone en prisión.

¿Puede resumirnos brevemente de qué trata el libro?

Brevemente... el resumen del libro es un toque de atención, es una historia donde utilizo, podríamos decir, los extremos que me he encontrado en la cárcel. Utilizo las penas mayores, 20 años tiene nuestro protagonista, y el pederasta que también tiene veintitantos años por asesinato y violación de un niño... y los introduzco para llamar la atención sobre para qué sirve la cárcel hoy en día. Como novela, hay una trama, unos personajes que se van entrelazando en el tiempo y en el espacio para terminar en la cárcel

de Logroño donde se desarrolla la acción principalmente. Pero llamo la atención al respecto de que la cárcel no cura. Como digo en el libro se curan los jamones y los chorizos. A las personas hay que tratarlas y tanto que se habla sobre el tema penitenciario y el tratamiento, ese tratamiento necesita personal, medios, necesita dinero, necesita que tanto la administración como la sociedad se preocupe. A un preso por muy monstruo que sea no se le puede echar a la prisión y dejarlo allí. Porque esto no sirve de nada.

Y todavía hay personas que dicen que dentro se vive mejor que algunos fuera.

El otro día estuve en el primer congreso de derecho penitenciario y se habló precisamente de que, sobre todo para los extranjeros, para una persona que esté totalmente desestructurada, que no tenga familia, que no tenga nada en la vida, que viva debajo de un puente o en un cajero, la cárcel es un oasis. Las cárceles españolas claro, no vamos a entrar en cárceles tailandesas o similares. Un sitio donde tienes tu habitación, tu ducha, tus tres comidas... En Japón por ejemplo donde las pensiones no son muy altas

y el nivel de vida es bastante alto sucede lo mismo pero con los más viejos. Hay personas mayores que, llegado el momento y con la pequeña pensión no le llega ni para medicinas, cometen delitos menores para ingresar en prisión. Y tengo alguna fotografía de alguna prisión allí donde realmente aquello parece un geriátrico

En Francia por ejemplo las cárceles son peores que aquí y en Inglaterra siguen un sistema cuasi militar. En España por suerte tenemos un sistema penitenciario bastante bueno aunque faltan cosas por mejorar y gracias a las ONGs y asociaciones que trabajan en las cárceles se puede llevar a cabo eso que se llama resocialización.

¿La abogacía se ve representada también en el libro?

También está representada porque por desgracia lo he vivido con la gente que está dentro y el tema de defender a un "culpable" entrecomillas... ese que no quiere nadie ni siquiera los prestigiosos abogados estrellas de Madrid y que cobran minutas millonarias. No quieren llevar por ejemplo el asesinato o violación de un niño. ¿Quién se come ese marrón? pues el abogado del Turno de Oficio. Y luego todavía tiene que sufrir algunas consecuencias como se han visto en casos de agresiones a compañeros. Estamos en una sociedad democrática de Derechos donde hasta ese "monstruo" tiene los suyos y hay que respetarlos hasta que sea declarado culpable por un Tribunal.

Hablamos de ficción novelada o de novela basada en hechos reales

Podríamos empezar por esa frase que habitualmente se utiliza en las películas basadas en hechos reales y es un hecho real de un compañero mío que está en prisión. Yo hablé con él y le pedí permiso. Lógicamente él sabe que se publica y ese tema sí es real. Después hay otra parte y otros personajes que son ficticios porque hay que darle un poco de consistencia a la novela. Sobre el personaje principal he visto sus recursos, sentencias y creo que no se puede condenar a una persona a 20 años de prisión simplemente basándose en indicios. Creo que para ello tienes que tener unas pruebas contundentes sin ningún género de duda y en este caso dudas hay todas.

Y las instancias superiores...

Es un tema que salió al poco de salir la ley de Violencia de Género en el 2004 y esto es un caso del 2008 y sobre esta materia ni los jueces ni los tribunales tienen ni libertad para decidir o para dar su opinión. Algo de esto pasó también con el famoso caso de la manada de Pamplona donde un juez emitió su voto particular y al que rápidamente se tachó de machista retrógrado

¿Y habla sobre el proceso judicial?

Más que sobre el proceso judicial que yo no he visto ni he tenido, es intentar explicarle a una persona que va a un juicio sabiéndose inocente y va como en una nube "...oiga que me está usted acusando a mí de haber matado, de asesinar a mi mujer...". La sala, el ambiente, el jurado, el lenguaje jurídico, esa persona además ya ha sido condenada antes de llegar al

juicio, salía en la prensa y en todos los programas de televisión. Y cuando te condenan tu abogado te dice ¡tranquilo que en el Superior de Justicia.. desestimado; en el Supremo.. desestimado.

¿En alguna ocasión había pensado escribir un libro o fueron las circunstancias las que le llevaron a ello?

La verdad es que nunca había pensado escribir un libro y sí, efectivamente, fueron las circunstancias. El libro lo empecé a escribir al año de ingresar en prisión. Y lo hice entre otras cosas porque en la biblioteca había un libro que se titulaba "cómo escribir una novela". Lo leí y empecé a tomar apuntes. Empecé a darle vueltas, a crear unos esquemas y después me puse a ello. Y lo curioso es que después de este he escrito otros dos y estoy esperando a ver si la editorial los publica.

¿Cómo cambia la perspectiva de la cárcel al verla desde dentro?

Cambia mucho por supuesto, y yo le diría a la gente cuando dicen eso de que la cárcel es muy parecida a un hotel... efectivamente no te levantan a latigazos, en la ducha cuando se te cae el jabón no tienes que tener ningún miedo, ni nada por el estilo, pero en la cárcel se te priva de muchas más cosas que de la libertad. Me encuentro como abogado, con lo que dice la ley de la institución penitenciaria que el preso mantiene todos los derechos que no se le restringen en la sentencia y eso se ve totalmente vacío de contenido. En la cárcel no tienes ningún derecho; estás 14 horas metido dentro de una celda, llamadas o visitas restringidas y controladas...

Y además de leer y escribir le ha dado tiempo a estudiar...

Sí, estudié criminología por la UNED. Allí dentro tienes todo el tiempo del mundo salvo los 10 minutos que utilizaba para hablar con mi familia por teléfono. Pero si yo he podido hacer todo esto es porque tengo un apoyo familiar detrás y porque tienes esa resi-

Egia esan, inoiz ez dut izan liburu bat idazteko asmorik, eta, bai, inguruabarrrek bultzatuta egin dut. Kartzelan sartu eta urtebetera hasi nintzen liburua idazten, liburutegian «Cómo escribir una novela» izeneko liburu bat zegoe-lako. Irakurtzen hasi nintzen, eta apunteak hartzen. Buruari bueltak ematen hasi nintzen, eskema batzuk sortzen, eta gero buru-belarri jarri nintzen. Eta harrigarriena da honen ondoren beste bi idatzi ditudala. Zain nago, ea argitaletxeak argitaratzen dituen.



liencia y decir “aunque estoy aquí, voy a seguir adelante y aprovechar el tiempo”.

Hay una frase del escritor Jesus Zárata en un libro que se titula “la cárcel” premio Planeta en el 72, que dice “el tiempo en la cárcel no pasa el tiempo en la cárcel se siente...”

La terminología del libro es más jurídico que cualquier otro estilo.

Es más penitenciario y resalto el tema de que en la cárcel hay otro código penal que es aparte del código penal ordinario y donde el catálogo de delitos no está igual de ordenado. Un asesino en la cárcel no está tan mal visto como un pederasta, un violador...

¿Qué especialidad del Derecho desarrolla?

Habitualmente en los últimos años antes de ingresar en prisión Derecho Social-Laboral representando empresas y Penal-Militar que es una cuestión que conozco por mi pasado militar.

¿Osea que empezó en el ejército?

Entré en la academia de suboficiales en el año 82 en el 85 salí de sargento y serví aquí en el cuartel de Ventas de Irun hasta que cerró y posteriormente en San Sebastián hasta que causé baja en el ejército y ya me dediqué a la abogacía a partir del año 2004.

Cómo estás siendo acogido el libro?

Sobre las ventas no lo sé pero no es porque no quiera decírtelo creo que hasta finales de año la distribuidora no hace balance. Yo lo que sí sé son las opinio-

nes de quien lo ha leído Y no sólo de compañeros míos de prisión, gente que conoce la cárcel lo que sí me han dicho es que se lo ha leído en dos o tres días porque le ha enganchado, tan sólo una persona me ha dicho que no pudo terminar de leerlo pero no porque no le gustara sino porque le parece excesivamente duro para él. Pero en general creo que tiene buena aceptación.

En su presentación del libro en San Sebastián estuvo presente el conocido y carismático comisario Villarejo.

Con Pepe Villarejo coincidí en la cárcel de Estremera. Estuvimos juntos durante tres años en el mismo módulo. Nos llevábamos bien porque también es abogado Y en algún caso también le eché una mano porque él tenía una macrocausa con lo que la cantidad de papeles que movía era increíble y en parte le ayudaba a organizar todo eso.

E incluso escribe el prólogo del libro.

La verdad es que el prólogo suyo hay que entenderlo en clave penitenciaria. El lo ha pasado muy mal y en una causa donde hay más de 100 imputados el único que ha entrado en la cárcel es el.

Algo que le gustaría añadir a la entrevista

Me gustaría añadir una cuestión para que además quedara clara. Puede haber gente que se sienta identificada con ciertos personajes e incluso que le sienta mal por algunas cosas que se dicen. Sin embargo, cuando estás en la cárcel y te pones a escri-

bir un libro lo único que tienes es lo que tienes en la cabeza. Aquí no hay Internet para documentarte, no puedes visitar países lugares ciudades, calles... por lo que te basas en lo que yo he conocido Y lógicamente modificas tantos los lugares como los nombres. E Incluso puedes añadir algo malo que esa persona, que puede creerse identificada, realmente no tiene. Pero ¡jojo! que estamos hablando de una novela. ¿Por qué la novela se desarrolla en Logroño, San Sebastián, Valladolid o Burgos? porque son lugares que conozco, que he visitado por tener que ir a los juzgados y los conoces un poco.

Y sobre las cárceles...

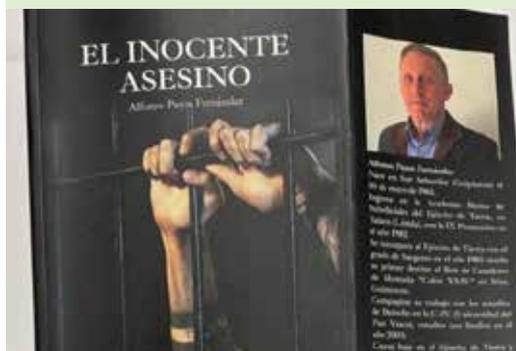
Este verano hice un curso en la universidad del País Vasco, humanizar las prisiones, posteriormente en septiembre el primer congreso penitenciario del País Vasco. Y todo son buenas intenciones, buenas palabras porque hay que mejorar... porque hay que abrir el tercer grado.. porque hay que ...

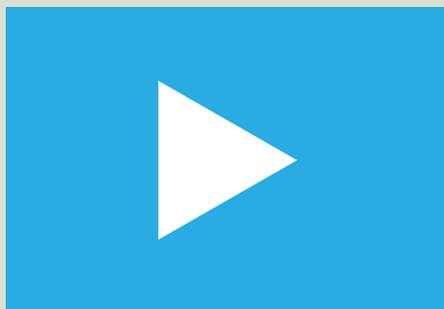
El tercer grado lo inventó el coronel Montesinos hace 190 años y desde entonces todos hablan de que hay que potenciarlo. Y los propios números sobre el tema dicen que aquellos que cumplen la condena completa reinciden más que el que sale en tercer grado o libertad condicional. Son datos objetivos. Entonces ¿por qué no se aplica más?

Tenemos cárceles modernas pero en cuanto al personal hoy por hoy tenemos la proporción de 19 a 1. Es decir 19 funcionarios de régimen, por 1 de tratamiento. Y así no se puede cuando la ley dice que el tratamiento es lo más importante.

Librerías y editoriales donde se puede adquirir la novela "El inocente asesino".

- *.- Editorial "Cajón de Sastre".
- *.- La Casa del libro.
- *.- La Jurídica.
- *.- Agapea.com
- *.- Librería Dykinson.
- *.- Todos tus libros.com
- *.- Amazon.
- *.- Popularlibros.com
- *.- Librería Lemus.
- *.- Librería Serendipia
- *.- Troa librerías.





abokateka

Sigue la flecha de abokateka y podrás ver todos los videos de charlas, conferencias y exposiciones que por un motivo u otro te has perdido o simplemente quieres volver a ver. **Jarrai iezaiozu abokateka geziari eta arrazoi batengatik edo beste batengatik ikusi ezin izan dituzun edo berriro ikusi nahi dituzun hitzaldi, mahai-inguru eta erakusketen bideo guztiak ikusi ahal izango dituzu.** En los próximos meses Icagi pondrá a disposición de todos los colegiados una herramienta muy útil para seguir de cerca todos los cursos, charlas y conferencias que programamos. **Hurrengo hilabeteetan, guk antolatutako hitzaldi, mahai-inguru eta konferentzia guztiak hurbiletik jarraitzeko tresna benetan erabilgarria jarriko du Icagik elkargokide guztien esku.** Porque sin ninguna duda trabajamos y mejoramos para que las nuevas tecnologías nos sean útiles a nosotros y nuestra profesión. **Zalantzarik gabe teknologia berriak guretzat eta gure lanbidearentzat erabilgarriak izan daitezen lanean ari garelako eta hobetzen ahalegintzen ari garelako.** Abokateka; la nueva herramienta de Icagi exclusivamente para las personas que conformamos el Colegio. **Abokateka; Elkargoa osatzen dugun pertsonentzat bereziki prestatutako tresna berria.**



ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

[índice / aurkibidea](#)

Congreso MASC. Medios adecuados de Solución de Controversias 28-29 noviembre 2024	Varias ponencias
Curso de acceso al Turno de Violencia de Género	07, 13 y 20/11/2024
Formación: Los Servicios De Orientación Jurídica Penitenciaria	12, 19, 25, 26, 27 y 28/11/2024 Aritz Estonba
Deontología y Responsabilidad Civil del Abogado/a	30 septiembre y 2, 7, 9 y 14 de octubre de 2024
Parte 1. Ley Org. de Protección integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia	23/11/2023 Sara Mallen Basterra
Parte 2. Ley Org. de Protección integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia	23/11/2023 Sara Mallen Basterra
Demostración sobre los productos de Tirant lo Blanch	29/03/2023 Mikel Martin (Tirant)
Protección jurídica de las personas con discapacidad. (4)	14/12/2022 Leyre Rodríguez Abejon
Protección jurídica de las personas con discapacidad. (3)	19/12/2022 Valentina Montero Villar
Protección jurídica de las personas con discapacidad. (2)	15/12/2022 Catalina Pedrero Redondo
Protección jurídica de las personas con discapacidad. (1)	14/12/2022 Ane Fabrique Blanco
Curso Avanzado T. violencia de género, dom. y agresiones	22/11/2022 Isabel Martínez Pérez
Curso Avanzado T. violencia de género, dom. y agresiones	22/11/2022 Ane Fabrique Blanco
Deontología y responsabilidad civil del abogado	10/11/2022 Enrique Pina Rubio
Deontología y responsabilidad civil del abogado	08/11/2022 Enrique Pina Rubio
Deontología y responsabilidad civil del abogado	07/11/2022 Enrique Pina Rubio
Deontología y responsabilidad civil del abogado	03/11/2022 Enrique Pina Rubio
Sesión formativa e informativa sobre TicketBAI/FakturaBAI	21/07/2022
Análisis Sentencia APG 280/2021	15/06/2022
Jornada Cártel de automóviles	15/05/2022 Francisco Marcos Fernández / Edmundo Rodriguez
Jornada de formación sobre la nueva reforma laboral.	22/02/2022 2ª parte Garbiñe Biurrun
Jornada de formación sobre la nueva reforma laboral.	22/02/2022 1ª parte Garbiñe Biurrun
Jornada de formación sobre la nueva reforma laboral.	17/02/2022 Garbiñe Biurrun
IRPH: Índice de referencia de préstamos hipotecarios	17/12/2021 Maite Ortiz / Jose Mari Erauskin
Curso Acceso 2021. Turno violencia de genero.	18/11/2021 Alberto Abad
Curso Acceso 2021. Turno violencia de genero.	16/11/2021 Ane Fabrique Blanco
Curso Acceso 2021. Turno violencia de genero.	16/11/2021 Cándida Navarro
Curso deontología.	10/11/2021 Enrique Pina Rubio
Curso deontología.	08/11/2021 Enrique Pina Rubio
Curso deontología.	04/11/2021 Enrique Pina Rubio
Curso deontología.	03/11/2021 Enrique Pina Rubio
Charla online sobre TicketBAI.	03/11/2021 Mª del Coro Pereiro Zabala / Javier Irastorza Letamendía
Curso deontología.	02/11/2021 Enrique Pina Rubio
Defensa gratuita por TO y funcionamiento Asis. letrada.	28/10/2021 Mentxu Olano Sarasola
Defensa gratuita por TO y funcionamiento Asis. letrada.	27/10/2021 Mentxu Olano Sarasola
Asis. letrada detenido y del TO, asistencia juríd. gratuita	26/10/2021 Ignacio Tejada Marcelino
Asis. letrada detenido y del TO, asistencia juríd. gratuita	25/10/2021 Ignacio Tejada Marcelino
Servicios de orientación jurídica penitenciaria.	13/10/2021 Alvaro Marcet
Servicios de orientación jurídica penitenciaria.	07/10/2021 Alaitz Zugasti
Servicios de orientación jurídica penitenciaria.	06/10/2021 Gonzalo Bajo / Alaitz Zugasti
Servicios de orientación jurídica penitenciaria.	05/10/2021 Mari Paz Sa Casado / Nora Cristina Rey
Servicios de orientación jurídica penitenciaria.	04/10/2021 Aratz Estomba
Derechos de la infancia y la adolescencia.	21/07/2021 Tomás Luis Martín Rodríguez
Derechos de la infancia y la adolescencia.	19/07/2021 Tomás Luis Martín Rodríguez
Derechos de la infancia y la adolescencia.	14/07/2021 Jorge Cardona Llorens
Derechos de la infancia y la adolescencia.	12/07/2021 Jorge Cardona Llorens
Derechos de la infancia y la adolescencia.	08/07/2021 Jorge Cardona Llorens
Derechos de la infancia y la adolescencia.	07/07/2021 Tomás Luis Martín Rodríguez
Derechos de la infancia y la adolescencia.	05/07/2021 Tomás Luis Martín Rodríguez
El maltrato animal en el Código Penal.	28/05/2021 Rebeca Huertos Domingo
Derecho de extranjería y protección internacional.	20/05/2021 Mikel Mazkieran López de Goikoetxea
Curso de violencia domestica. Sesion 2	18/05/2021 Irati Zumalabe Romero / Juan Jose Alvarez Rubio
Derecho de extranjería y protección internacional.	17/05/2021 Fran Morenilla
Derecho de extranjería y protección internacional.	06/05/2021 Matilde Mérida Rodriguez
Presentación online de Pagoscertificados.com	04/05/2021 Reyes Rodríguez Zarza / Eleazar González
Derecho de extranjería y protección internacional.	03/05/2021 Cristina García Aguado
Derecho de extranjería y protección internacional.	29/04/2021 Elena Egiguren / Cristina García Aguado
Derecho de extranjería y protección internacional.	28/04/2021 Ana Mª Uría Pelayo
Derecho de extranjería y protección internacional.	22/04/2021 José Mª Pey González
Derecho de extranjería y protección internacional.	21/04/2021 José Mª Pey González



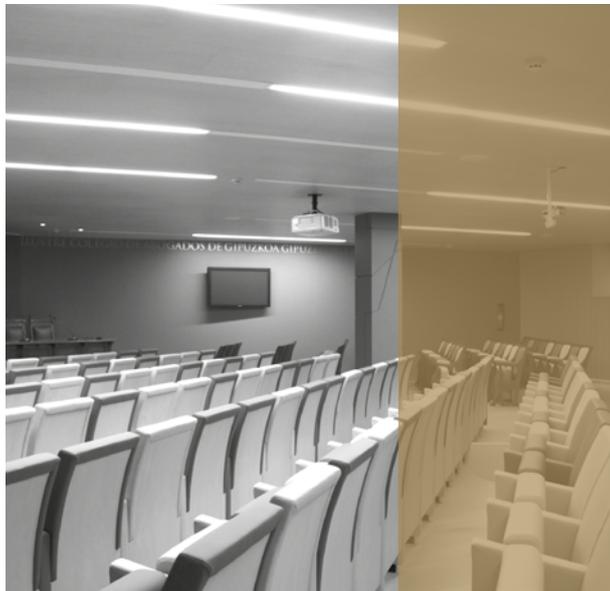


ICAGI

ILUSTRE COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE GIPUZKOA
GIPUZKOAKO ABOKATUEN ELKARGO PRESTUA

Espacios para compartir Elkartzeko guneak

2025



ICAGI pone alguno de sus espacios a disposición de los colegiados y las empresas para la celebración de reuniones de trabajo externas o internas, presentaciones de producto, cursos y todo tipo de encuentros empresariales.

Situado estratégicamente, junto a un gran parking subterráneo y junto a la estación de tren y autobús de Donostia-San Sebastián.

Salón de actos / Areto nagusia

Capacidad 150 personas / Edukiera 150 pertsona
Monitores de televisión / Telebista Monitoreak

	COLEGIADO / KIDEA	NO COLEGIADO / EZ KIDEA
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	263,00	367,00
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	184,00	263,00
+ 21% IVA / BEZ		

ICAGIk bere gune batzuk elkarkidearen eta enpresen eskura jartzen ditu bezeroen bilerak edota lan-taldeen bilerak, erakusketak, produktuen aurkezpenak, ikastaroak eta enpresa arloko topaketa ezberdinak antolatu ahal izateko.

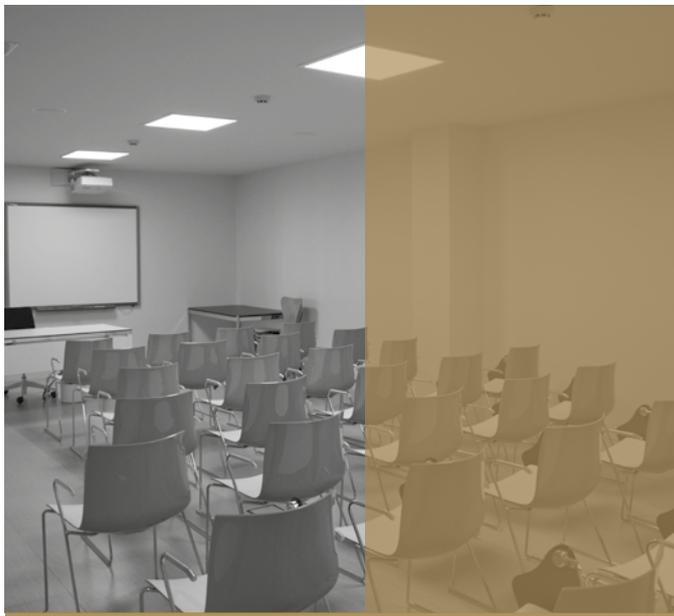
Estrategikoki, lur azpiko aparkaleku handi baten ondoan eta Donostiako tren eta autobus geltokiaren ondoan, kokatuta.



	COLEGIADO / KIDEA	NO COLEGIADO / EZ KIDEA
DIA COMPLETO / EGUN OSOA	132,00 €	159,72 €
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	90,00	116,00 €
OPCIÓN VIDEOCONFERENCIA (Sistema IP): Capacidad 6/8 personas	53,00	53,00
+ 21% IVA / BEZ		

Sala Juntas / Batzorde sala

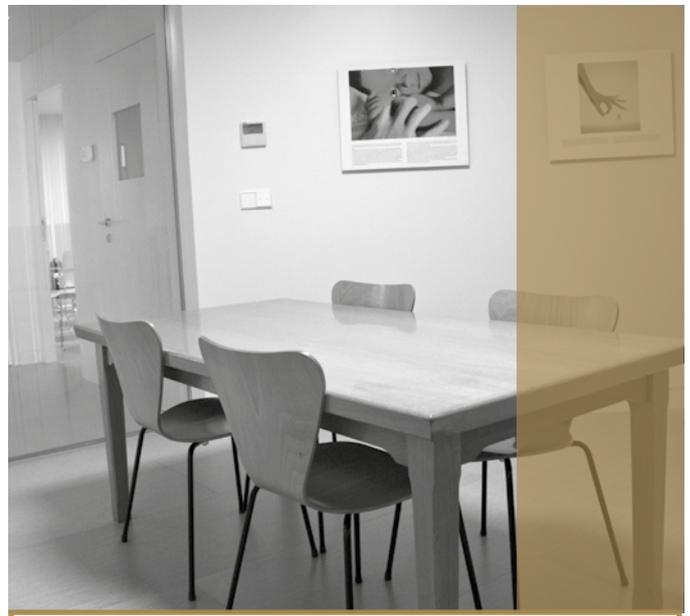
Capacidad 22 personas /
Edukiera 22 pertsona



Sala formación / Formakuntza gela

Capacidad 45 personas / Edukiera 45 pertsona

	COLEGIADO / KIDEA	NO COLEGIADO / EZ KIDEA
DÍA COMPLETO / EGUN OSOA	184,00	236,00
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	132,00	184,00
+ 21% IVA / BEZ		



Sala reunión / Bilera gelak

Capacidad 12 personas / Edukiera 12 pertsona

	COLEGIADO / KIDEA	NO COLEGIADO / EZ KIDEA
DÍA COMPLETO / EGUN OSOA	53,00	105,00
MEDIO DÍA / EGUN ERDI	32,00	63,00
ORDU BAT / 1 HORA MAX.	00,00	—
+ 21% IVA / BEZ		



Terraza para lunch / Lunch-etarako terraza

	COLEGIADO / KIDEA	NO COLEGIADO / EZ KIDEA
TERRAZA /	158,00 €	231,00 €
+ 21% IVA / BEZ		

Condiciones generales / Baldintza orokorrak

"Día completo" se refiere al horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 y entre las 15:30 y 19:00 horas. "Medio día" cualquiera de los dos horarios anteriores (de mañana o tarde).

Fuera del horario habitual se realiza un cargo único de 90 euros, hasta un máximo de 2 horas.

Tanto el salón de actos, como la sala de formación y Sala de Juntas están equipados con todos los medios tecnológicos.

"Egun osoa" dagokio 9:00-14:00 eta 15:30 -19:00 artean ulertutako ordutegira. "Egun erdia" aurreko edozein ordutegira (goizez edo arratsalde).

Ohiko ordutegitik kanpo 90 euroko kargu bakarra egingo da, 2 orduko maximoarekin.

Bai Arento Nagusia, baita formakuntza gela eta Batzordekoa ere komunikabide teknologiko guztiekin hornitutak daude.



JURISPRUDENCIA

PRIVADO

TJUE; 05-09-2024. El TJUE entiende que un notario no presta un servicio de asesoramiento cuando autentica la compraventa de un inmueble. Un notario no infringe las sanciones impuestas a Rusia al autentificar la compraventa de un inmueble propiedad de una sociedad rusa. Esta decisión se basa en la interpretación del artículo 5 quince, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 833/2014. Dicho reglamento, modificado por el Reglamento 2022/1904, prohíbe la prestación de ciertos servicios, incluidos los de asesoramiento jurídico, a personas jurídicas establecidas en Rusia. (TOL10.168.506)

TC Sala 2ª; 21-10-2024. El Tribunal Constitucional estima el recurso de amparo de una madre con hijos menores de edad y en situación de vulnerabilidad a la que no se aplicó la normativa de protección anti desahucios. (TOL10.242.721)

TS Sala 1ª; 03-10-2024. El Tribunal Supremo establece que las comunidades de propietarios pueden prohibir los alquileres turísticos mediante acuerdos adoptados en junta por una mayoría de tres quintos. . Propiedad horizontal. Acuerdo de la comunidad de propietarios que prohíbe el uso de alquiler turístico tras la reforma del art. 17.12 de la LPH por el real decreto-ley 7/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler. Desestimación de la impugnación. (TOL10.211.996)

TS Sala 1ª; 24-09-2024. Litigio sobre protección de los derechos al honor y a la intimidad. Nota del administrador de la comunidad de propietarios, colocada en la urbanización, en la que informa que un propietario le ha avisado que un inquilino al que ha desahuciado por dejar de pagar las rentas y los suministros desde casi el inicio de la relación arrendaticia se ha quedado con una llave de la urbanización y el mando del garaje y ha sido visto accediendo a la misma, ha causado daños y se ha quedado con algún bien del piso alquilado, y tiene intención de volver a alquilar un piso en la urbanización. Información esencialmente veraz, de interés en el ámbito en el que se realiza, y propia de la función del administrador de la comunidad. (TOL10.206.518)

TS Sala 1ª; 17-09-2024. Nulidad de acuerdos de asociación deportiva. Derecho de asociación. Modificación de estatutos que no prevé un régimen transitorio para la categoría de socio eventual existente en los estatutos, que carecían de derecho de asistencia y voto en la asamblea. Solicitud de socio eventual de que se le reconozca como socio de pleno derecho y se anulen los acuerdos adoptados en una junta en la que no se le permitió votar. (TOL10.199.194)

TS Sala 1ª; 17-09-2024. El TS autoriza la modificación del lugar de nacimiento en casos de gestación subrogada. Modificación de la mención del lugar de nacimiento en el Registro Civil. Menor nacido en el extranjero mediante gestación subrogada cuya filiación paterna es la biológica y la filiación materna ha sido determinado por la adopción por el cónyuge del padre. Aplicación analógica de las normas de la Ley del Registro Civil que permiten, en el caso de adopción internacional, la modificación de la mención registral del lugar de nacimiento, sustituyéndola por la del lugar del domicilio de los padres para proteger el derecho a la intimidad del menor respecto de menciones registrales que pongan de manifiesto el carácter adoptivo de la filiación y la gestación por sustitución. (TOL10.196.690)

TS Sala 1ª; 23-07-2024. El Supremo resuelve a favor de una arrendataria en un caso relacionado con un impago de una mensualidad de la renta de su vivienda. El Tribunal, tras analizar el caso, estimó el recurso de casación. Determinó que, si bien el impago de una renta podría ser causa de resolución, las circunstancias específicas del caso —incluyendo el estrés por la situación de salud de la arrendataria y la pequeña cantidad faltante en la cuenta (10 euros)— no justificaban una resolución del contrato. Asimismo, destacó que la arrendataria había pagado la mensualidad tan pronto como tuvo conocimiento del impago, y que no existían perjuicios para el arrendador. (TOL10.124.479)

TS Sala 1ª; 22-07-2024. El Supremo establece que no se puede conceder el uso de la vivienda familiar a uno de los padres y la custodia de los hijos al otro. El tribunal se inclina a priorizar el interés superior del menor. Según la STS del 17 de junio de 2013, sólo hay dos supuestos en los que no tiene por qué atribuirse el uso de la vivienda de dicha manera: En el caso de que la vivienda no sea de carácter familiar. En el caso de que el hijo o hija no precise de vivienda, por haber satisfecho dicha necesidad por otros medios. (TOL10.124.446)

AP Bizkaia; 18-07-2024. Otorga a una mujer divorciada una pensión compensatoria por tiempo indefinido de 2.000 euros mensuales. La beneficiaria dedicó 21 años de matrimonio exclusivamente a su familia y colaboró en la empresa de su

marido sin recibir remuneración ni cotizar a la Seguridad Social. Esta decisión revoca una sentencia anterior del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Getxo, que solo había concedido una pensión de 1.000 euros mensuales por un año. (TOL10.228.404)

TSJPV; 10-06-2024. Derecho civil vasco: Se fija doctrina sobre el alcance de la legítima estricta y la naturaleza jurídica que tiene el derecho de los legitimarios en la Ley del Derecho Civil Vasco. La Sala de lo Civil y Penal del TSJPV establece que, en el Derecho Civil Vasco, regulado por la Ley 5/2015 de 25 de junio, no existe la legítima estricta y por tanto debe entenderse apartado de las sucesiones sometidas a esta norma al descendiente instituido legatario en la porción de legítima estricta en testamento otorgado conforme al Código Civil cuando existan otro u otros descendientes instituidos herederos o legatarios. (TOL10.058.729)

JURISPRUDENCIA LABORAL

TS Sala 4ª; 25-09-2024. Indefinido no fijo; la relación duró algo más de dieciséis años. No se reclama fijeza. La extinción del contrato por cobertura reglamentaria de la plaza da derecho a una indemnización de veinte días de salario por año de servicio y no a la que corresponde al despido improcedente. (TOL10.206.718)

TS Sala 4ª; 25-09-2024. Jubilación parcial. Requisitos: Correspondencia entre las bases de cotización del trabajador relevado y el relevista: El trabajador relevista debe mantener una cotización no inferior al 65% del promedio de las bases de cotización correspondientes a los seis últimos meses del período de base reguladora de la pensión de jubilación parcial, sin que aquel porcentaje deba, a su vez, estar afectado por el porcentaje de jornada que realice el trabajador relevista. (TOL10.206.019)

TS Sala 4ª; 25-09-2024. Renta activa de inserción. A la hora de acceder a la RAI, la condición de demandante de empleo (que el RD 1369/2006 exige se mantenga durante doce meses) queda interrumpida por una salida al extranjero, aunque sea de corta duración, si el solicitante no acredita que obedeció a los motivos tasados en la norma (razones familiares, deberes públicos, búsqueda de empleo) y que su duración se mantuvo dentro de los topes asimismo previstos. (TOL10.206.792)

TS Sala 4ª; 24-09-2024 El TS reitera su doctrina sobre la validez del periodo de prueba que se ha pactado en el contrato de trabajo con remisión al convenio colectivo: vulneración del derecho a la fijación por escrito de la duración exacta del periodo de prueba. Despido improcedente (TOL10.218.552)

TSJPV; 10-09-2024 establece la posibilidad de que un preso en tercer grado acceda a una prestación por desempleo. (TOL10.231.610)

TSJC; 04-07-2024. Subir vídeos a través de la red social Tik Tok en los que el trabajador se graba en el centro de trabajo, con el uniforme de trabajo, utilizando un lenguaje soez, no es causa suficiente de despido. (TOL10.155.231)

TSXG; 27-06-2024. Establece que las empresas no pueden añadir requisitos adicionales para conceder un permiso por cuidado familiar que no están contemplados en la normativa, como la convivencia o la prueba de una necesidad especial de cuidados, cuando el solicitante es un familiar cercano del trabajador. Tales requisitos sólo pueden exigirse cuando el solicitante del permiso no sea un familiar, sino una persona allegada que conviva con el trabajador. (TOL10.133.360)

TSJM; 21-06-2024. Ejercer un liderazgo basado en una excesiva presión, control constante que lleva a provocar una sensación de temor e incluso de anulación profesional en varias de las personas de su actual equipo justifica el despido. (TOL10.199.665)

TSJCyL; 24-07-2024. Se confirma la incapacidad permanente absoluta a una diseñadora gráfica de 57 años afectada por el síndrome post-Covid que incluye cefaleas crónicas, déficits cognitivos y fatiga extrema. Este fallo destaca el impacto del síndrome post-COVID en la vida laboral de las personas. Y reconoce que puede llegar a constituir una causa válida para la incapacidad permanente absoluta. (TOL10.178.924)

JURISPRUDENCIA DE PENAL

TS Sala 2ª; 17-10-2024. Robo con violencia e intimidación. El fundamento agravatorio del subtipo del artículo 242.3 CP reside en que mediante el uso conminatorio con fines predatorios de armas o instrumentos peligrosos se aumenta notoriamente la capacidad agresiva del autor, poniendo en mayor peligro la vida o la integridad física de la víctima. En esa medida, los objetos típicos -arma o instrumento peligroso- referidos en el artículo 242.3 CP han de resultar objetiva y funcionalmente idóneos para privar o lesionar dichos bienes jurídicos personales. (TOL10.235.248)

TS Sala 2ª; 17-10-2024. Acumulación de penas. Como de manera reiterada se ha pronunciado esta Sala Segunda, para determinar la pena más grave no pueden sumarse las impuestas en una única sentencia. Debe estarse a cada pena individualmente considerada. (TOL10.235.373)

TS Sala 2ª; 14-10-2024. Abuso sexual. Principio acusatorio. No hay lesión de dicho principio cuando se condena por el mismo delito y el tribunal en vez de condenar por un delito en grado de tentativa agravado condena por un delito consumado no agravado, imponiendo menor pena que la solicitada por la acusación (TOL10.235.296)

TS Sala 2ª; 03-10-2024. Violación Grupal. No es necesaria la transcripción de la declaración que ha sido grabada. No vulnera el principio non bis in idem la apreciación al cooperador necesario del tipo agravado de actuar conjuntamente dos o más personas en casos de violación múltiple. (TOL10.230.464)

TS Sala 2ª; 10-10-2024. Delito de falsedad documental. Las recetas son documentos oficiales, cuando son expedidas por los facultativos en el ejercicio de su función sanitaria en organismos públicos, como el sistema público de seguridad social.

(TOL10.235.410)

AP Balears; 30-07-2024. 'Caso Playas'. Prevaricación administrativa, fraude a la administración, revelación de secretos y aprovechamiento de secretos por particular: Absolución. No toda irregularidad administrativa es prevaricación. (TOL10.144.756)

AP Valladolid; 01-07-2024. Condena a una mujer por dañar el coche de una compañera de trabajo con la que había tenido problemas. Las pruebas que resultaron determinantes para la condena provienen de las cámaras de seguridad de la residencia. (TOL10.182.198)

AP Balears; 05-06-2024. Delito de acoso hostigamiento o stalking. Condenado por acosar a su vecina. Buscó la proximidad, la cercanía física, el contacto verbal, visual y sexual aprovechando la circunstancia de que ambos eran vecinos compartiendo elementos comunes como la coladuría y el garaje (TOL10.182.600)

La AP Logroño; 30-05-2024. Confirma la condena a tres años de prisión por un delito continuado de hurto al empleado de una empresa por apropiarse de un número relevante de palés de mercancía. (TOL10.182.627)

TSJPV; 31-05-2024. Absuelve a un hombre condenado por un delito contra la salud pública al declarar nulas las pruebas que justificaban la condena porque no se respetaron garantías constitucionales.No existió una autorización judicial de entrada en la vivienda para la averiguación del eventual nuevo delito ni tampoco una ampliación del consentimiento inicial otorgado por el procesado para la búsqueda de evidencias vinculadas a un delito distinto al de hurto. (TOL10.139.273)

JURISPRUDENCIA DE FINANCIERO-TRIBUTARIO

TTJUE; 17-10-2024. El artículo 14, apartado 1, de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006 debe interpretarse en el sentido de que el suministro de electricidad para recargar un vehículo eléctrico en un punto de recarga que forma parte de una red pública de puntos de recarga constituye una entrega de bienes en el sentido de la primera de estas disposiciones. (TOL10.226.294)

TS Sala 3ª; 16-10-2024. IVA a la importación. Régimen especial de diferimiento a que puede optar el importador. La deuda se liquida en la aduana junto a los derechos arancelarios y luego se puede satisfacer con ocasión de la recepción del documento acreditativo. La omisión o falta de inclusión en la autoliquidación correspondiente de IVA de una cuota de IVA a la importación, tras el levante aduanero, puede determinar el inicio del período ejecutivo de recaudación al día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso voluntario de esa autoliquidación, pero no necesariamente la vía de apremio. (TOL10.237.016)

TS Sala 3ª; 08-10-2024. Carácter vinculante de los informes del MCIN para la AEAT. Impuesto sobre sociedades. Deducción en la cuota íntegra por actividades de innovación tecnológica. Art. 35 TRLIS. Carácter vinculante del informe que puede emitir, a instancia de parte, el Ministerio de Ciencia e Innovación. Valor probatorio de los informes que contradicen ese informe vinculante y razones para su rechazo. (TOL10.228.939)

TS Sala 3ª; 02-10-2024. Las subvenciones otorgadas para la financiación de la gestión del servicio público que han estado destinadas a cubrir el déficit tarifario son subvenciones no vinculadas al precio y por lo tanto comprendidas en la base imponible del IVA. (TOL10.218.591)

TS Sala 3ª; 25-09-2024. El TS declara ilegal y ordena la devolución de ingresos indebidos el tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos. El consumidor final, a quien se le ha repercutido el impuesto no por disposición u obligación legal, sino por decisión de la persona o entidad titular de la estación de servicio o proveedor del carburante, no está legitimado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 520/2005, RRVA, para solicitar la devolución de eventuales ingresos indebidos respecto a las cuotas ingresadas que fueran devengadas por el citado impuesto e incorporadas al precio que satisfizo por la adquisición del carburante. Desestimación. (TOL10.211.995)

TS Sala 3ª; 18-07-2024. Las liquidaciones provisionales o definitivas por Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que no hubieran sido impugnadas a la fecha de dictarse dicha sentencia, 26 de octubre de 2021, no podrán ser impugnadas con fundamento en la declaración de inconstitucionalidad efectuada en la misma, al igual que tampoco podrá solicitarse con ese fundamento la rectificación, ex art. 120.3 LGT, de autoliquidaciones respecto a las que aún no se hubiera formulado tal solicitud al tiempo de dictarse la STC 26 de octubre de 2021.Sin embargo, sí será posible impugnar dentro de los plazos establecidos para los distintos recursos administrativos, y el recurso contencioso-administrativo, tanto las liquidaciones provisionales o definitivas que no hubieran alcanzado firmeza al tiempo de dictarse la sentencia, como solicitar la rectificación de autoliquidaciones ex art. 120.3 LGT, dentro del plazo establecido para ello, con base en otros fundamentos distintos a la declaración de inconstitucionalidad efectuada por la STC 182/2021, de 26 de octubre. (TOL10.117.468)

TS Sala 3ª; 11-07-2024. ICIO. Legitimación para solicitar y obtener la devolución de ingresos indebidos. En particular, si el dueño de la parcela ostenta legitimación para solicitar la devolución de lo que estima indebidamente ingresado por el anterior propietario. (TOL10.105.710)

TS Sala 3ª; 27-06-2024. El artículo 20.3.h) del TRLHL permite establecer una tasa local por entradas y salidas de vehículos a través de las aceras, con independencia de que la acera que atraviesan los vehículos para su incorporación a los garajes este instalada sobre un terreno de propiedad privada pero de uso público general, pues lo determinante para que se dé el hecho imponible de la tasa examinada no es la mayor intensidad en el aprovechamiento de la acera, sino la mayor

intensidad en la utilización de la calzada que tienen que hacer los propietarios de los locales para el acceso a sus garajes, atravesando la acera. Asimismo, basta la reproducción del presupuesto normativo del artículo 20.3.h) del TRLHL, sin que sea necesario que la ordenanza reguladora de la tasa contemple explícitamente la sujeción de este supuesto de aprovechamiento especial. (TOL10.097.248)

PUBLICO

TJUE; 22-10-2024. Asunto C-652/22. Los operadores económicos de un país tercero que no haya celebrado con la Unión un acuerdo internacional en materia de contratación pública no pueden invocar la igualdad de trato en este ámbito. (TOL10.231.714)

TS Sala 3ª; 12-09-2024. Reconocimiento de grado de carrera profesional del personal estatutario interino de los Servicios de Salud. Posibilidad de invocar méritos obtenidos en los Servicios de Salud y posibilidad de completar el tiempo de servicios añadiendo los prestados en los Servicios de Salud diferentes del que hace la convocatoria. Cláusulas del Acuerdo Marco y tratamiento no discriminatorio respecto del personal estatutario fijo. (TOL10.191.117)

TS Sala 3ª; 23-07-2024. Integración de solvencia técnica por medios externos "artículo 75 LCSP" en contrato de transporte de viajeros por carretera. (TOL10.123.721)

TS Sala 3ª; 27-06-2024. Requisitos para la utilización del recurso de casación como medio para la revisión de la sentencia de instancia que confirma la validez de una sanción administrativa ("doble instancia"). Doctrina Sachetti. STS de 25 de noviembre de 2021 (rec. nº 8156/2020 y nº 8158/2020) y de 20 de diciembre de 2021 (rec. nº 8159/2020). (TOL10.091.449)

TS Sala 3ª; 24-06-2024. Cuantía a efectos de apelación. Cómputo de trabajos aislados o cómputo de la globalidad, al ser trabajos no separables sino que forman un conjunto inseparable. (TOL10.097.249)

TSJ Madrid; 17-09-2024. Anula las Zonas de Bajas Emisiones. En el procedimiento de elaboración de la Ordenanza, a la hora de evaluar el alcance de la ZBE y la creación de las dos ZBEDPE aquí cuestionadas, se ha prescindido del análisis de otras alternativas de movilidad y, muy destacadamente, de factores económicos que tienen una enorme importancia y repercusión directa en los derechos de las personas (TOL10.191.185)

TSJ de Asturias; 24-07-2024. Compensación de los gastos de vestuario a un agente de la policía nacional vestido de paisano durante cuatro años. (TOL10.179.825)

TSJEx; 14-06-2024. Se desestima el recurso interpuesto contra Acuerdo de aprobación de un Plan General, en lo que afecta a la clasificación del suelo de la parcela propiedad del recurrente. Basta ver las fotografías existentes en autos, así como la visualización de la parcela en cuestión para comprobar que en modo alguno se cumplen los requisitos exigidos para poder ser considerado como suelo urbano. (TOL10.158.078)

TSJMU; 26-04-2024 Estima la responsabilidad patrimonial sanitaria por los perjuicios derivados de la atención de los servicios de emergencias a una mujer que sufrió una caída en su domicilio que le causó un hematoma subdural, que determinó su fallecimiento días después. (TOL10.067.659)

TSJPV; 17-07-2024 anula el requisito de euskera B2 para interinos de Policía Local. Exigir un determinado perfil lingüístico para acceder a una bolsa de personal interino, y no a una plaza concreta, supone una medida excesiva que restringe injustificadamente el acceso a la función pública (TOL10.203.229)

LEGISLACIÓN

PRIVADO LEGISLACIÓN

Real Decreto 1086/2024, de 22 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo (TOL10.233.387)

Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo (TOL10.112.935)

Reglamento de Ejecución (UE) 2024/1855 de la Comisión, de 3 de julio de 2024, por el que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2009/103/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la plantilla para la certificación de antecedentes siniestros (TOL10.167.769)

PUBLICO LEGISLACIÓN

Reglamento (UE) 2024/2739 de la Comisión, de 17 de octubre de 2024, por el que se establece el cierre de las pesquerías de atún blanco del Mediterráneo en el mar Mediterráneo para los buques que enarbolan pabellón de España (TOL10.230.553)

Reglamento (UE) 2024/2642 del Consejo, de 8 de octubre de 2024, por el que se adoptan medidas restrictivas habida cuenta de las actividades desestabilizadoras de Rusia (TOL10.216.388)

Reglamento (UE) 2024/2594 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de septiembre de 2024, por el que se estable

cen medidas de conservación, ordenación y control aplicables en la zona regulada por el Convenio sobre la futura cooperación multilateral en los caladeros del Atlántico nororiental, por el que se modifican el Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se derogan el Reglamento (UE) n.º 1236/2010...(TOL10.218.830)

Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres (TOL10.123.382)

Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible (TOL10.245.624)

Real Decreto 1101/2024, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I (TOL10.245.206)

Real Decreto 1100/2024, de 29 de octubre, por el que se amplía y modifica la plantilla orgánica del Ministerio Fiscal para adecuarla a las necesidades existentes (TOL10.245.205)

Real Decreto 1085/2024, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y se modifican diversos reales decretos que regulan la gestión del agua (TOL10.233.386)

Real Decreto 1093/2024, de 22 de octubre, por el que se regula la gestión de los residuos de los productos del tabaco con filtros y de los filtros comercializados para utilizarse con productos del tabaco que contengan plástico y que sean de un solo uso (TOL10.233.395)

Real Decreto 1057/2024, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Abogacía General del Estado (TOL10.222.075)

Real Decreto 892/2024, de 10 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos (TOL10.180.338)

Real Decreto 913/2024, de 17 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia (TOL10.180.339)

Decreto Foral 26/2024, de 24 de septiembre, por el que se establece la nueva estructura departamental básica de la Diputación Foral de Gipuzkoa (TOL10.202.459)

Orden Foral FA-KG-2024-0433, de 17 de septiembre, por la que se conceden las subvenciones destinadas a la restauración del patrimonio documental de Gipuzkoa (TOL10.188.846)

Orden Foral 0441/2024, de 22 de junio de 2024, por la que se regula la pesca del cangrejo señal en Gipuzkoa durante el año 2024 (TOL10.116.840)

Decreto 129/2024, de 16 de julio, por el que se revoca el reconocimiento de utilidad pública a la asociación denominada Sociedad de Oceanografía de Gipuzkoa (TOL10.123.434)

Orden Foral n.º 264/2024, de 1 de agosto, por la que se aprueba la concesión de subvenciones de la convocatoria 2024 del programa Fellows Gipuzkoa (TOL10.155.207)

Decreto Foral 7/2024, de 30 de septiembre, de nueva determinación de los departamentos de la Diputación Foral de Gipuzkoa, y de sus áreas de actuación y funciones (TOL10.202.460)

PENAL LEGISLACIÓN

Ley Orgánica 3/2024, de 2 de agosto, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de reforma de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal (TOL10.123.579)

Ley Orgánica 4/2024, de 18 de octubre, por la que se modifica la Ley Orgánica 7/2014, de 12 de noviembre, sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea, para su adecuación a la normativa de la Unión Europea sobre el Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS) (TOL10.228.618)

Canje de Notas constitutivo de Acuerdo por el que se modifica el Convenio entre el Reino de España y el Principado de Andorra sobre cooperación en materia de lucha contra la delincuencia y seguridad, hecho en Madrid el 19 de enero y 24 de noviembre de 2023 (TOL10.188.476)

LABORAL LEGISLACIÓN

Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas (TOL10.211.999)

Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del servicio del hogar familiar (TOL10.173.495) Real Decreto 666/2024, de 9 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 292/2018, de 18 de mayo, por el que se regula el procedimiento de acceso y el régimen de prestación de la formación profesional marítima y sanitaria del Instituto Social de la Marina. (TOL10.087.471)

Real Decreto 665/2024, de 9 de julio, por el que se modifica el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre. (TOL10.087.464)

Real Decreto 612/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo (TOL10.077.619)

Orden ISM/812/2024, de 26 de julio, por la que se modifica la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, por la que se regula la suscripción de convenio especial con la Seguridad Social a efectos del cómputo de la cotización por los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, realizadas con anterioridad a su fecha de entrada en vigor (TOL10.122.974)

TRIBUTARIO LEGISLACIÓN

Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre, por la que se desarrollan las especificaciones técnicas, funcionales y de contenido referidas en el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar los sistemas y programas informáticos o electrónicos que soporten los procesos de facturación de empresarios y profesionales, y la estandarización de formatos de los registros de facturación, aprobado por el Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre; y en el Reglamento por el que se regulan... (TOL10.236.824)

Orden HAC/965/2024, de 9 de septiembre, por la que se modifican las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por las que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado y la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, y la Orden EHA/3067/2011 (TOL10.180.028)

Orden 37/2024, del 21 de octubre, del consejero de Economía, Hacienda e Innovación por la que se aprueban los modelos de declaración y se regulan los procedimientos vinculados a la aplicación de la deducción por nacimiento en la cuota íntegra autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas (TOL10.235.065)

Orden Foral 359/2024, de 15 de octubre, de la diputada foral de Hacienda y Finanzas, por la que se aprueba el modelo 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, correspondiente al Régimen especial del Grupo de Entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y su presentación electrónica (TOL10.228.445)

Orden Foral 354/2024, de 11 de octubre, de la diputada foral de Hacienda y Finanzas, por la que se modifica la Orden Foral 124/2009, de 13 de enero, por la que se regula el Registro de devolución mensual del Impuesto sobre el Valor Añadido (TOL10.230.226)

Orden Foral 353/2024, de 11 de octubre, de la diputada foral de Hacienda y Finanzas, por la que se aprueba el modelo 159 de Declaración anual de consumo de energía eléctrica y se determina la forma y procedimiento para su presentación (TOL10.230.225)

Orden 164/2024, de 1 de octubre, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2024 y de apertura del ejercicio 2025, en relación con la contabilidad de gastos e ingresos públicos (TOL10.205.791)

Orden 162/2024, de 24 de septiembre, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se modifica la Orden de 08/10/2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los documentos de pago de tasas, precios públicos y otros ingresos, se establecen los órganos competentes y se regula el procedimiento de recaudación (TOL10.202.513)

Orden Foral 290/2024, de 19 de junio, por la que se determina la fecha de publicación y los correspondientes ficheros y registros de la relación comprensiva de los deudores a la Hacienda Foral de Gipuzkoa por deudas o sanciones tributarias que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 92 ter de la Norma Foral 2/2005 de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa (TOL10.053.991)

en materia fiscal, energética y social. (TOL10.068.406)

Orden ISM/812/2024, de 26 de julio, por la que se modifica la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, por la que se regula la suscripción de convenio especial con la Seguridad Social a efectos del cómputo de la cotización por los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, realizadas con anterioridad a su fecha de entrada en vigor (TOL10.122.974)

Resolución de 15 de octubre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2025 (TOL10.226.301)



servicios exclusivos

www.tirantonline.com
información **jurídica** en internet

+ CALIDAD

Servicio "Se lo buscamos", gratuito para los suscriptores de Tirant On Line a través del cual se pueden obtener documentos de Jurisprudencia y Legislación que no se hallen en la base de datos.

Servicio de Novedades, boletín específico de novedades que te enviamos por correo electrónico cada semana.

Canal Tirant, por ser suscriptor de la Base de datos de la Editorial Tirant accede a servicios exclusivos: Librería virtual (urgente y con los máximos descuentos que la Ley autoriza), servicios de formación en su especialidad, la posibilidad de realizar su propia página Web, noticias, etc.

+ EFICACIA

El tiempo de los profesionales es un bien escaso...y por eso Tirant lo Blanch le ofrece resolver sus búsquedas de forma rápida y efectiva.

Sistemas de búsqueda:

Más de 1.500.000 de documentos plenamente accesibles, mediante un completo sistema de buscadores (General, por documento, por voces) que organizan la información de forma inteligente así como intuitivos sistemas de navegación por Voces y por la Legislación.

Contenidos:

- 1) Legislación vigente y consolidada.
- 2) Jurisprudencia y Resoluciones Administrativas.
- 3) Biblioteca: todo el fondo práctico de la Editorial Tirant lo Blanch en la Web.
- 4) Formularios, Modelos y Protocolos.
- 5) Bibliografía de todas las Editoriales.
- 6) Consultas.
- 7) Esquemas procesales y sustantivos.

Para más información,
teléfono de atención al cliente:
902 12 12 55
o por correo electrónico:
atencionalcliente@tirantonline.com



tirant lo blanch